



## Ajuntament de Benicàssim

### DECRETO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/10	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,  
DISPONGO:**

**PRIMERO.** Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha y hora</b>	1ª convocatoria: 28 de octubre de 2022 a las 9:30 2ª convocatoria: 30 de octubre de 2022 a las 9:30
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos (Casa de Cultura) No admite participación a distancia

**SEGUNDO.** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

**TERCERO.** Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<b>A) Parte resolutive</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2022 (Sesión Ordinaria).-</li><li>2. Expediente 14150/2022. Aprobación inicial de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal.-</li><li>3. Expediente 12912/2022. Aprobación del expediente para la contratación a través de procedimiento abierto del contrato relativo a los "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM".-</li><li>4. Expediente 1850/2018. Aceptación de la propuesta resolución del Conseller de Educació, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de Infraestructuras Educativas en el Ayuntamiento de Benicàssim para la actuación: actuación, reforma y equipamiento del CENTRO CEIP SANTA ÀGUEDA, código 12000510 (PLA EDIFICANT).-</li></ol>





## Ajuntament de Benicàssim

5. Expediente 16717/2022. Modificación de crédito 11P/2022 en el presupuesto prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022.-
6. Expediente 17115/2022. Modificación de crédito 12P/2022 en el presupuesto prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022.-
7. Expediente 17172/2022. Modificación de crédito 13P/2022 en el presupuesto prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022.-
8. Expediente 17449/2022. Propuesta de Gasto. Indemnización a Empresas IEP5/22.-
9. Expediente 3475/2021. Contrataciones. Modificación cláusula 4.2.b) PPT y cláusula 9.5 y 10.2 b) PCAP relativa al contrato de servicios de "Servicio educativo en dos escuelas infantiles de Primer ciclo denominadas Dolores Martínez Tárrega "Doloretas" (código 12006342) y Pintor Tasio Flors Meliá (código 12007401) del Ayuntamiento de Benicàssim, con servicio de comedor y limpieza y servicio de prolongación de jornada y escuela de verano.-
10. Expediente 12970/2022. Designación de Juez de Paz Titular de Benicàssim.-
11. Despacho Extraordinario.-

### **B) Actividad de control**

12. Expediente 16836/2022. Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2023.-
13. Expediente 16985/2022. Estado situación del Presupuesto 2021 prorrogado para el ejercicio 2022, correspondiente al tercer Trimestre.-
14. Expediente 16980/2022. Plan de Tesorería. Informe Morosidad trimestral 3T 2022.-
15. Expediente 16978/2022. Plan de Tesorería. PMP 3T 2022.-
16. Informe a la Corporación de Decretos de Alcaldía.-
17. Expediente 12958/2022. Informe a la corporación de Aprobación Precios Públicos Talleres de la EPA (primer trimestre curso 2022-2023).-
18. Informes y Comunicaciones.-

### **C) Ruegos y preguntas**

19. Peticiones y Preguntas.-

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ajuntament de Benicàssim

### DECRET

<b>Expedient nº:</b>	<b>Òrgan Col·legiat:</b>
PLN/2022/10	El Ple

DADES DE LA CONVOCATÒRIA	
<b>Tipus Convocatòria</b>	Ordinària
<b>Data i hora</b>	1a convocatòria: 28 d'octubre de 2022 a les 9.30 2a convocatòria: 30 d'octubre de 2022 a les 9.30
<b>Lloc</b>	Saló de Plens (Casa de Cultura) No admet participació a distància

ASSUMPTE DE LA CONVOCATÒRIA
<b>A) Part resolutiva</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprovació de l'Esborrany de l'Acta de la sessió anterior de data 29 de setembre de 2022 (Sessió Ordinària).-</li><li>2. Expedient 14150/2022. Aprovació inicial de les Bases generals per les quals es regiran els processos selectius que convoque l'Ajuntament de Benicàssim per a l'estabilització d'ocupació temporal.-</li><li>3. Expedient 12912/2022. Aprovació de l'expedient per a la contractació a través de procediment obert del contracte relatiu als "SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS DE L'AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM".-</li><li>4. Expedient 1850/2018. Acceptació de la proposada resolució del Conseller d'Educació, Cultura i Esport de delegació de competències en matèria d'Infraestructures Educatives a l'Ajuntament de Benicàssim per a l'actuació: actuació, reforma i equipament del CENTRE CEIP SANTA ÀGUEDA, codi 12000510 (PLA EDIFICANT).-</li><li>5. Expedient 16717/2022. Modificació de crèdit 11P/2022 en el pressupost prorrogat de 2021 per a l'exercici 2022.-</li><li>6. Expedient 17115/2022. Modificació de crèdit 12P/2022 en el pressupost prorrogat de 2021 per a l'exercici 2022.-</li><li>7. Expedient 17172/2022. Modificació de crèdit 13P/2022 en el pressupost prorrogat de 2021 per a l'exercici 2022.-</li><li>8. Expedient 17449/2022. Proposta de Despesa. Indemnització a Empreses IEP5/22.-</li><li>9. Expedient 3475/2021. Contractacions. Modificació clàusula 4.2.b) PPT i</li></ol>



## Ajuntament de Benicàssim

clàusula 9.5 i 10.2 b) PCAP relativa al contracte de serveis de "Servei educatiu en dues escoles infantils de Primer cicle denominades Dolores Martínez Tárrega "Dolorettes" (codi 12006342) i Pintor Tasio Flors Meliá (codi 12007401) de l'Ajuntament de Benicàssim, amb servei de menjador i neteja i servei de prolongació de jornada i escola d'estiu.-

10. Expedient 12970/2022. Designació de Jutge de Pau Titular de Benicàssim.-

11. Despatx Extraordinari.-

### **B) Activitat de control**

12. Expedient 16836/2022. Línies fonamentals del Pressupost per a l'exercici 2023.-

13. Expedient 16985/2022. Estat situació del Pressupost 2021 prorrogat per a l'exercici 2022, corresponent al tercer Trimestre.-

14. Expedient 16980/2022. Pla de Tresoreria. Informe Morositat trimestral 3T 2022.-

15. Expedient 16978/2022. Pla de Tresoreria. PMP 3T 2022.-

16. Informe a la Corporació de Decrets d'Alcaldia.-

17. Expedient 12958/2022. Informe a la corporació d'Aprovació Preus Públics Tallers de la EPA (primer trimestre curse 2022-2023).-

18. Informes i Comunicacions.-

### **C) Precs i preguntes**

19. Peticions i Preguntes.-

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**



## Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web [videoacta.benicassim.es](http://videoacta.benicassim.es)

### ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de octubre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 9:40 hasta las 11:57 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos (Casa de Cultura)
<b>Presidida por</b>	Susana Marqués Escoín
<b>Secretario</b>	Antonio Artola Dols

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxxx»	Antonio Rodríguez Bayón	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Cristina Fernández Alonso	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Javier Alonso Canal	SÍ



## Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Joan Bonet Hancox	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Jose Carlos García Sampayo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Luis Lara Alonso	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	M <sup>a</sup> Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (SESIÓN ORDINARIA).-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 15, En contra: 0,  
Abstenciones: 2, Ausentes: 0

A continuación y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, se pone a disposición de todos los miembros el borrador del acta citada.

#### **Sometido el borrador a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina



## Ajuntament de Benicàssim

Fernández, Natividad Alonso, Javier Alonso, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2; Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se aprueba.**

A la vista de lo anterior, no habiendo observación alguna, se considera legalmente aprobado el borrador del acta citada.

### **PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 14150/2022. APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Mediante orden de incoación emitida por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y la Alcaldía se pone en conocimiento la necesidad de elaborar las bases generales reguladoras de aquellos procedimientos selectivos de acceso al empleo público de este ayuntamiento de Benicàssim que han de regir el procedimiento de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con la finalidad de dar una uniformidad a la totalidad de los procesos selectivos, ya que debido a la normativa específica por la que se regulan, no encuentran ajuste en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 111 de fecha 16 de septiembre de 2010 que regirán las mismas de forma subsidiaria a las específicas de estabilización y en en todo aquello que no contradiga a la normativa actual en materia de personal.

En fecha 21 de septiembre de 2022 se redacta propuesta de bases generales de acceso al empleo público mediante proceso de estabilización regulados mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, habiéndose procedido con carácter previo a mantener reuniones con los diversos sindicatos, no obstante lo anterior, resulta necesario proceder a la negociación de las mismas mediante la convocatoria de Mesa General de Negociación.

En dichas bases se recogen los sistemas selectivos tanto por concurso como por concurso-oposición, y en la elaboración de las mismas se ha intentado seguir mayoritariamente los criterios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022, dentro de los cuales se establece la prohibición de que los procesos sean restringidos, lo cual implica que que ni formal ni materialmente supongan la imposibilidad real de que personas distintas de quienes vengán ocupando los puestos se presenten a las mismas y, en caso de tener la puntuación necesaria, puedan obtener la plaza.

Por lo tanto, existe la prohibición de convocatorias restringidas, por lo que las plazas



## Ajuntament de Benicàssim

a cubrir en el proceso de estabilización deben ser ofertadas dando cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, por lo tanto, ningún caso cabe que se apruebe una oferta de empleo público o que se convoque un proceso que restrinja la participación en el mismo únicamente a aquellos que estuvieran o hubieran estado ocupando previamente esas plazas, ni a cualquier otro requisito que suponga una merma de la posibilidad de que otras personas puedan acceder en los mismos procedimientos que se convoquen, pues así lo previene el artículo 23 de la Constitución Española, y las normas básicas de la Función Pública.

En la fase de oposición se produce una reducción del temario y en cuanto a la fase de concurso valorando con una puntuación ligeramente superior la experiencia en la administración convocante debido a que si lo que se trata es de estabilizar plazas, debemos tomar en consideración la **sentencia del Tribunal Supremo 2186/2019** que establece “...no parece arbitrario atribuir distinta puntuación a la experiencia previa en la Administración según se haya adquirido en la misma a la que pertenece la plaza convocada o a otra diferente. Aun pudiendo haber elementos comunes entre una y otra, no cabe duda de que no es el mismo el contexto organizativo y funcional correspondiente ni de que tampoco coinciden, en principio, las competencias y funciones ni la normativa a aplicar. Por lo tanto, mediando esas diferencias no es irrazonable que también difiera la puntuación...”. Y por este motivo, se valora de forma distinta el haber desarrollado las funciones en el mismo contexto organizativo y funcional al convocante, con puntuación menor al haber prestado los servicios en uno similar como serían otras entidades locales y con una puntuación inferior pero también valorándose el haber ejercido las funciones en otras administración distinta a la convocante y a la las entidades locales como podría ser en la AGE o en la Administración autonómica.

En cuanto al concurso relativo a otros méritos distintos a la experiencia en los procesos convocados únicamente por concurso se ha dejado abierto, pudiéndose establecer en las bases específicas todos los criterios o solo algunos de ellos.

En fecha 19 de octubre de 2022 se someten preceptivamente las Bases generales del proceso de estabilización a negociación mediante la convocatoria de la Mesa General de Negociación y se introducen pequeñas modificaciones en la puntuación de la formación, idiomas comunitarios y pruebas superadas en el Ayuntamiento de Benicàssim que se ajustan plenamente a la legalidad vigente. En dicha fecha se emite una nueva propuesta de bases las cuales son suscritas por la Jefa de Recursos Humanos y la Alcaldía.

Al tratarse de unas bases de carácter general, el procedimiento para su aprobación definitiva es el establecido en el artículo 49 LRRL que establece:

*“a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*





## Ajuntament de Benicàssim

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”*

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es el órgano competente para la adopción de este acuerdo para el que de acuerdo con el artículo 47 del mismo texto legal, es necesario mayoría simple para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 LRBRL establece que las ordenanzas no entran en vigor hasta que se publique íntegramente su texto en el BOP y transcurra el plazo del artículo 65.2 (15 días hábiles). Así pues, para la entrada en vigor de esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente (o transcurrido el plazo de 30 días naturales desde la aprobación inicial sin que se produzcan reclamaciones) se deberá remitir anuncio al BOP y esperar al transcurso del plazo. Se remitirá extracto al DOGV y tras la aprobación definitiva se elaborarán las bases específicas de cada una de las convocatorias.

Por todo lo expuesto y al ajustarse a la legalidad vigente, vista la propuesta de la Alcaldía e informe favorable de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios de 20 de octubre de 2022 a la propuesta de bases generales reguladoras de aquellos procedimientos selectivos de acceso al empleo público de este Ayuntamiento de Benicàssim que han de regir el procedimiento de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el cual es conformado por el Secretario General de la Corporación.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente las Bases Generales que han de regir los procedimientos selectivos de acceso al empleo público de este ayuntamiento de Benicàssim que han de regir el procedimiento de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de conformidad con la Oferta de Empleo Público



## Ajuntament de Benicàssim

2021 aprobada Decreto de la Alcaldía n.º 4286 de fecha 21 de diciembre de 2021 y adaptada a lo establecido en el artículo 2 y las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la citada Ley mediante Decreto de Alcaldía n.º 1686, de 25 de mayo de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio las citadas bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia otorgando un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, y con carácter íntegro en el Tablón de Anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobadas las Bases Generales de los procesos de estabilización sin necesidad de acuerdo expreso si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones y/o sugerencias; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo a la Secretaría, Intervención y Tesorería Municipales y a la Junta de Personal.

**QUINTO.-** Comunicar que el presente acuerdo es un acto de trámite no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo y por tanto, es inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

**SEXTO.-** Disponer que si se produjese la aprobación definitiva de las presentes bases sin necesidad de acuerdo expreso, al tratarse de una disposición de carácter general, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer el siguiente recurso: Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro. Órgano: Ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 12912/2022. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO RELATIVO A LOS "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM".-**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que existe **Providencia de Incoación (08/08/2022)** para el expediente de contratación del contrato relativo a los "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM", siendo la tramitación ordinaria, si bien la tramitación del gasto será anticipada, y el procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación (criterios juicios de valor y cuantificables) en base a la mejor relación calidad-precio, dado que se dan las circunstancias señaladas en los arts. 145, 146 y ss y art. 156 y concordantes de la LCSP 9/2017, siendo un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación del art. 44.1 a)



## Ajuntament de Benicàssim

---

LCSP 9/2017 y sujeto a regulación armonizada, por lo que requiere publicación en el DOUE (dado el valor estimado, según el art 22.1.c LCSP)

Resultando que existe **MEMORIA JUSTIFICATIVA suscrita** por el Servicio promotor y Concejalía delegada justificando la **necesidad e idoneidad** del contrato así como, entre otros, la insuficiencia de medios y la elección del procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación (art. 28, 63.3 y 116.1 LCSP 9/2017). Asimismo y de conformidad con el art. **116.4 LCSP** obra en el expediente **Informe justificativo** de los aspectos requeridos en dicho artículo y de otros justificativos como la no división de lotes, insuficiencia medios, necesidad de la Administración/gasto, tipo de contrato y procedimiento, condición especial ejecución, así como justificación de los criterios de solvencia y adjudicación y su valoración..., suscrito por los técnicos municipales responsables del contrato y redactores del Pliego de Prescripciones Técnicas (Ingeniero Técnico de Servicios y Jefa de la Sección de Informática).

Resultando que existe **Pliego de Prescripciones Técnicas (05/08/2022) y Ficha Técnica** para la contratación del referido servicio\* redactados por el Ingeniero Técnico de Servicios y la Jefa de la Sección de Informática, con un **presupuesto base de licitación de 700.000 € IVA incluido** (BI 578.512,40 € + IVA 121.487,60), y varios criterios de adjudicación (criterios juicio de valor y criterios cuantificables) basados en la mejor calidad-precio y duración del contrato de 5 años, sin posibilidad de prórrogas.

\*En su cláusula 3 se viene en reflejar: "...- La prestación del presente servicio, se corresponde con el siguiente código:

### **64200000-8: Servicios de telecomunicaciones.**

La contratación se califica como contrato mixto de **SERVICIOS y SUMINISTRO** de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando sometida a dicha ley, donde prevalece la cuantía del SERVICIO en un 90%, frente al 10% del suministro...."

Resultando que el **valor estimado del contrato** a efectos de publicación y adjudicación, según la duración del contrato y los modificados previstos es de **671.074,40 €**.

Visto que por la Intervención se ha informado acerca de la tramitación anticipada del expediente en fecha 10/08/2022 que: "... *De conformidad con el artículo 18 "Contratos de tramitación anticipada" de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022, por la Intervención se hace constar que en la Bolsa de Vinculación Jurídica a imputar dicho gasto, existe normalmente crédito adecuado y suficiente, quedando condicionado el compromiso de gasto, en el Pliego de condiciones que rija la contratación, con el tercero, a la existencia de crédito en el próximo Presupuesto, lo cual deberá acreditarse solicitando expedición del correspondiente documento contable con cargo al ejercicio corriente una vez entre en vigor el Presupuesto del año 2023, o en su caso, sobre el Presupuesto Prorrogado. ...* " (Informe 2022- 0180).



## Ajuntament de Benicàssim

<b>Año 2023</b> (Enero a Noviembre)	<b>128.333,34</b>
<b>Año 2024</b> (Diciembre 2023 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>
<b>Año 2025</b> (Diciembre 2024 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>
<b>Año 2026</b> (Diciembre 2025 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>
<b>Año 2027</b> (Diciembre 2026 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>
<b>Año 2028</b> (Diciembre 2027)	<b>11.666,66</b>

Considerando que por la Sección de contratación ha sido redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas**, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas determinándose como **procedimiento de adjudicación el abierto de tramitación ordinaria utilizándose una pluralidad de criterios** (criterios juicio de valor y criterios cuantificables), adjudicándose al licitador que presente la oferta que atienda a la mejor calidad-precio, **susceptible de recurso especial en materia de contratación y sujeto a regulación armonizada**.

**Considerando asimismo que, el contrato definido tiene la calificación** de contrato administrativo **mixto de servicios y suministro** puesto que incluye prestaciones correspondientes a un contrato de suministro y prestaciones correspondientes a un **contrato de servicios**, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **siendo el carácter de la prestación principal, la del servicio**, según documentación técnica suscrita por el Responsable del contrato.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el informe de la Sección de Contratación respecto al expediente con observaciones, con el que es conforme el Secretario (Informe n.º 2022-0083 de fecha 20/09/2022) y el informe con observaciones de fiscalización previa de la Intervención municipal (Informe n.º 2022-0543 de fecha 27/09/2022).

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Servicios Generales de fecha 3/10/2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1, 17, 22, 28, 35, 44, 63, 99 a 102, 116, 117.2, 122, 124, Sección 2ª del Capítulo I Título I del Libro II (art. 131 a 158 y siguientes), 188 y ss, 308 y ss, art. 326, y concordantes de la LCSP y R.G.L.C.A.P 1098/2001 y concordantes de la Ley de Contratos Sector Público 9/2017 y el



## Ajuntament de Benicàssim

R.G.L.C.A.P. 1098/2001, el Real Decreto 817/2009, de desarrollo parcial de la LCSP 30/2007 así como lo señalado en la Disposición Adicional segunda, tercera y decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de la LCSP 9/2017, y Decreto de Alcaldía 2118, de fecha 10/07/2020.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 10 de octubre de 2022.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la presente contratación relativa al servicio **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM"** por **procedimiento abierto**, utilizándose una **pluralidad de criterios** (criterios juicio de valor y criterios cuantificables) (el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta que atienda a la mejor relación calidad-precio).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación para el servicio **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM"** del Ayuntamiento de Benicàssim, declarándose de **tramitación ordinaria**, siendo la **tramitación anticipada en cuanto al gasto**, por lo que de conformidad al art.117.2 LCSP 9/2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente; **disponer la apertura del procedimiento abierto**, utilizándose una **pluralidad de criterios** de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, para la adjudicación del contrato de **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM"** siendo el presupuesto base de licitación por importe de **700.000 € IVA incluido (BI 578.512,40 € + IVA 121.487,60 €)** y la **duración del mismo de 5 años (sin posibilidad de prórrogas)**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que se aprueban en esta resolución que se considera parte integrante del contrato, siendo la distribución de anualidades, según la documentación técnica aportada por los responsables del contrato, la siguiente:

<b>Año 2023</b> (Enero a Noviembre)	<b>128.333,34</b>
<b>Año 2024</b> (Diciembre 2023 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>
<b>Año 2025</b> (Diciembre 2024 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>



## Ajuntament de Benicàssim

<b>Año 2026</b> (Diciembre 2025 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>
<b>Año 2027</b> (Diciembre 2026 a Noviembre)	<b>140.000,00</b>
<b>Año 2028</b> (Diciembre 2027)	<b>11.666,66</b>

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y art. 18 BEP 2021, en los contratos de tramitación anticipada, el compromiso de gasto con un tercero queda condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto que entra en vigor, quedando cumplida y acreditada dicha condición con la expedición del correspondiente documento contable con cargo al ejercicio corriente una vez haya entrado en vigor.

**CUARTO.-** Disponer la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo el plazo de presentación de plicas, de **35 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**, asimismo se publicará el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público ( [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) ).-

**QUINTO.-** La apertura del Sobre/Archivo electrónico «xxxxxxxxxx» “Documentación Administrativa” y, en su caso, Sobre/Archivo electrónico «xxxxxxxxxx» “Documentación relativa a juicios de valor”, tendrá lugar al **martes o jueves** (y excepcionalmente el viernes) siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Benicàssim a las 12:00 horas, salvo que la Mesa haya hecho uso de la potestad de subsanación respecto a la calificación previa de la documentación del sobre A, en cuyo caso la apertura tendrá lugar transcurrido dicho plazo **mediante aviso** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) a los licitadores.

**La celebración de las Mesas de Contratación que procedan en caso de no celebrarse los días señalados, se indicarán en la plataforma de contratación del sector público (<http://www.contrataciondelestado.es>).**

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la **Mesa de Contratación** y publicar su composición en el Perfil de Contratante en la forma en que ha sido contemplada en el PCAP:

- **Presidenta:** D<sup>a</sup> Alicia Aragonés, Tesorera municipal, como funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional y como suplente, un funcionario/a



## Ajuntament de Benicàssim

---

de administración local con habilitación de carácter nacional, y en aquéllos supuestos en los que resulte imposible por vacante, ausencia o enfermedad, actuará de Presidente/a el/la Técnico de Administración General, Jefe de la Sección del Área de Contratación.

**- Los vocales:**

- **Por la Secretaría general:** D. Antonio Artola, Secretario municipal, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.

- **Por la Intervención Municipal:** D. Vicent Badenes, Interventor Municipal, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.

- **El Responsable del contrato/personal técnico municipal,** Clemente Martín, Ingeniero Técnico de Servicios y Eva Matutano, Jefa de la Sección de Informática, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad, la persona que se designe como sustituto/a.

- **Secretaria:** D<sup>a</sup> Raquel Oller, Técnico de Gestión de la Sección de Contratación, o en su ausencia, vacante o enfermedad, quien se designe como sustituto, preferentemente de entre el personal de la Sección de Contratación.

**SÉPTIMO.-** Designar como **responsable-s** del presente contrato, a Clemente Martín, Ingeniero Técnico de Servicios y Eva Matutano, Jefa de la Sección de Informática, con las funciones recogidas en el art. 62 LCSP 9/2017.

**OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución a los responsables del contrato, a la Concejalía delegada de Contratación y Concejalía delegada de Hacienda y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.

**NOVENO.- RECURSOS:**

a) Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

**1. Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo:** UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

**2. Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo:** DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Asimismo contra los actos enumerados en el art 44.2 LCSP 9/2017, cabe:

**- Recurso especial de contratación con carácter potestativo art 44 y ss**



## Ajuntament de Benicàssim

### LCSP 9/2017

- Plazo: en el plazo de 15 días hábiles según lo dispuesto en el art 50 LCSP.

- Forma y lugar de interposición: La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en los términos regulados en el art 51 LCSP. Pudiéndose presentar en los lugares establecidos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Los escritos presentados en registros distintos de los 2 citados a continuación, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible). Asimismo podrá presentarse en el **registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38, 28020-Madrid)- (<http://tribunalcontratos.gob.es>)**, en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre atribución de competencia de recursos contractuales (BOE 17 abril de 2013).

- **Recurso Contencioso-Administrativo** directamente: DOS MESES contados según los plazos indicados en el art 44, 50 y concordantes de la LCSP. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

**PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 1850/2018. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM PARA LA ACTUACIÓN: ACTUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CEIP SANTA ÀGUEDA, CÓDIGO 12000510 (PLA EDIFICANT).-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2018 acordó adherirse al Pla Edificant aprobado por Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, que establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la Generalitat.(1850/2018).

Resultando que el 24 de octubre de 2018 se solicitó por parte de este





## Ajuntament de Benicàssim

ayuntamiento la delegación de competencias, tal y como dispone el artículo 7 del citado Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021 acordó indicar que las actuaciones a llevar a cabo respecto al centro educativo **12000510-CEIP SANTA ÁGUEDA** dentro del PLA EDIFICANT, conforme a las especificaciones previstas en la Memoria Técnica, presentada en fecha 09/04/2020, la siguiente: **12000510-ACTUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO.**

Resultando que se ha emitido propuesta de resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Benicàssim para la ACTUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO del centro CEIP SANTA ÁGUEDA, código 12000510, firmada por la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación (CSV:RL1XNBZA:MPMBUTNC:ZXMUXMV9), con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los términos y con el alcance que se relacionan en la parte dispositiva.

Considerando el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, señalando en su artículo 22 que corresponde a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el ejercicio de las competencias, entre otras, en materia de educación.

Considerando que la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros públicos docentes.

Considerando que el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha ley. Así mismo, la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica, determina que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

Considerando que el artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local determina que las comunidades autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias e indicarán asimismo que la delegación de competencias deberá ir acompañada de la correspondiente financiación, por eso es necesario establecer los mecanismos de suficiencia y garantía financiera.



## Ajuntament de Benicàssim

Considerando la ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su disposición adicional primera autoriza a las personas titulares de los departamentos competentes del Consell para delegar el ejercicio de las funciones que corresponden a la administración de la Generalitat en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma, gestión y mantenimiento de centros, instalaciones e infraestructuras de titularidad de la Generalitat en aquellas entidades locales en cuyo territorio estén ubicadas o vayan a ubicarse en las mismas.

Considerando el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, que establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento de los centros docentes públicos, determina que dicha cooperación se debe llevar a cabo mediante la figura de delegación de competencias.

Considerando así mismo que el artículo 8 del citado Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, dispone que en aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la conselleria competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

Considerando que el artículo 22.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos, entre otras atribuciones, la aceptación de delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico 2022-0099 de 18 de octubre de 2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 24 de octubre de 2022.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de resolución de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de Infraestructuras Educativas (CSV:RL1XNBZA:MPMBUTNC:ZXMUXMV9) en la que se propone: "Delegar en el



## Ajuntament de Benicàssim

Ayuntamiento de Benicàssim la **ACTUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO del CENTRO PÚBLICO CEIP SANTA ÁGUEDA, código 12000510** con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:

### 1.- IMPORTE DE LA DELEGACIÓN.

Para la realización de dicha actuación, se financia al **Ayuntamiento de BENICÀSSIM, con C.I.F. P1202800G** por importe de **1.368.803,01 euros**, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 421.70 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación constituye un importe global que alcanza la totalidad de contratos que integran esta actuación.

A cargo del importe concedido de 1.368.803,01 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa, e incluirá tanto los contratos de obras como los de servicios necesarios para la realización de estas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de contratación pública. También se podrá incluir en este importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

La resolución será documento suficiente a efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación.

### 2.- GASTOS FINANCIABLES

Para la financiación de las delegaciones de competencias reguladas en el Decreto Ley 5/2017, se hace la siguiente previsión inicial de anualidades del importe global, hecho con la memoria presentada por el Ayuntamiento y que será revisada y reajustada con el detalle de ejecución comunicado y actualizado por el Ayuntamiento, a medida que se produzcan desajustes entre las anualidades previstas y las necesidades reales. La previsión inicial de las anualidades es la siguiente:

2021.....	0 euros
2022.....	0 euros
2023.....	430.000 euros
2024.....	938.803,01 euros
2025.....	0 euros
2026.....	0 euros

La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

De acuerdo con lo determinado en la nueva disposición adicional cuarta



## Ajuntament de Benicàssim

del Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, modificado por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (artículo 77), a efectos de asegurar la sostenibilidad de las actuaciones, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte podrá reajustar unilateralmente las anualidades reflejadas en las resoluciones de delegación de competencias.

No obstante lo anterior, en caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local podrá proponer su reajuste con anterioridad al 15 de septiembre del correspondiente ejercicio presupuestario.

La resolución que actualice el reajuste de las anualidades de la delegación de competencias tendrá que comunicarse a las entidades locales.

### **3.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

El pago de la financiación se realizará previa justificación por la entidad local de la actuación para la que ha sido concedida, pudiendo hacerse de manera total o parcial, mediante sucesivos pagos a cuenta de su liquidación. La justificación se realizará mediante certificado del Interventor de la entidad Local relativo a la aprobación y conformidad de las facturas presentadas por los adjudicatarios de los distintos contratos celebrados en el marco de la actuación financiada.

A los importes de las bajas producidas respecto de la cuantía inicial se les dará el tratamiento previsto en el artículo 9 del Decreto - Ley 5-2017, modificado por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (artículo 77).

La Generalitat, abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas, cuando la entidad local ceda en favor de los contratistas sus derechos de crédito ante la Generalitat. Si la entidad local se encuentra obligada a practicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Generalitat abonará al contratista el importe neto de la factura y a la entidad local el importe correspondiente a la retención a cuenta.

En el supuesto de que se produzcan reclamaciones de intereses de demora por los adjudicatarios de las actuaciones financiadas, la Generalitat asumirá el gasto en la cuantía que resulte proporcional al período de demora que le sea imputable conforme al criterio del órgano de contratación. A estos efectos, la Generalitat dispondrá de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día en que reciba el certificado del Interventor de la Entidad Local para efectuar el pago.

### **4.- VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN**

La delegación de las competencias para realizar las actuaciones contenidas en la presente resolución tendrá una vigencia temporal determinada por las anualidades contempladas en el punto segundo de esta resolución o en la resolución que actualice el reajuste de las anualidades que esté vigente. No obstante, dicho plazo podrá ser modificado, con el detalle de ejecución comunicado y actualizado por el Ayuntamiento, y mediante resolución de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte, como máximo dentro del período temporal determinado en el artículo 5.1 del Decreto- Ley 5/2017, de 20 de octubre.



## Ajuntament de Benicàssim

### **5.- ALCANCE Y TÉRMINOS DE LA DELEGACIÓN**

#### **5.1.- Redacción o actualización -en su caso- de proyecto constructivo, supervisión y aprobación del mismo, así como de cualquier modificación del mismo.**

El ayuntamiento podrá redactar el proyecto y asumir la dirección facultativa con medios propios, o bien externalizar dichos servicios mediante las correspondientes licitaciones públicas siempre dentro del marco normativo aplicable a las Administraciones Públicas. Esto afectará tanto al proyecto original como a cualquier contrato modificado o complementario derivado del mismo.

En todo caso, para la redacción del Proyecto en sus distintas fases se estará a lo previsto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El Informe de Supervisión del proyecto deberá ser suscrito o validado por un técnico municipal competente, en los términos establecidos por la normativa vigente de contratación pública.

También se reserva las mismas competencias para la supervisión de posibles modificados, complementarios, que pudiesen surgir en el marco de lo dispuesto en la ley de contratos del sector público y la normativa contractual aplicable.

#### **5.2. Delegación de actuaciones en materia de contratación.**

Se delegan en el órgano de contratación de la entidad local todas las facultades que corresponden en cuanto al contrato de obras (actuaciones preparatorias, licitación, adjudicación, gestión del contrato, ejecución de la obra, etc.) y de las asistencias técnicas que externalice el ayuntamiento por no poder hacer frente con sus propios medios.

#### **5.3. Ejecución de la obra: Dirección facultativa, liquidación y recepción de la obra.**

En cuanto a la ejecución de la obra, se delegan todas las actuaciones correspondientes a la administración promotora de la inversión, esto es, acta de replanteo de inicio de obra, seguimiento de inspección de obra en ejecución, conformidad de certificaciones y facturas de las prestaciones contratadas, conformidad del plan de seguridad y salud y del programa de trabajo, conformidad del programa de control de calidad y del plan de residuos, acto formal de recepción, certificación final de las obras, y en general cualquier informe técnico, económico o jurídico administrativo relativo a la actuación que se delega.

Si razones de interés público así lo aconsejasen, el Ayuntamiento en su calidad de órgano de contratación podrá acordar la ocupación efectiva y puesta en servicio para uso educativo de las obras ejecutadas, aún sin el acto formal de recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todo ello, previa notificación a la conselleria y en coordinación con la unidad técnica territorial correspondiente.



## Ajuntament de Benicàssim

### 6.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

a) De acuerdo con lo determinado en la nueva disposición adicional cuarta del Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, modificado por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (artículo 77), las entidades locales remitirán a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, con anterioridad al 15 de septiembre de cada ejercicio de vigencia del programa de cooperación, un detalle del estado de ejecución de las actuaciones a 30 de agosto, así como una previsión sobre esta ejecución relativa a la anualidad en curso y en las anualidades futuras.

b) El ayuntamiento comunicará a la Conselleria el inicio de la obra, aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, cuando proceda.

c) Finalizado el procedimiento de contratación y adjudicados los contratos correspondientes, el ayuntamiento remitirá a la conselleria competente en educación certificación suscrita por el Secretario de la entidad con la información relativa a las contrataciones financiadas a cargo del presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor del ayuntamiento haciendo constar la identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con las mismas.

En caso de cesión del municipio en favor de terceros contratistas de los créditos o derechos de cobro que ostenten sobre la Generalitat en ejecución de la presente delegación de competencias, dicha cesión deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.

d) El Ayuntamiento ejecutará las obras de acuerdo con el proyecto técnico basado en el Programa de Necesidades proporcionado por la conselleria competente en materia de educación y comunicará a la conselleria cualquier modificación del proyecto.

e) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.

f) Finalizadas las obras, el ayuntamiento hará entrega a la conselleria competente en materia de educación de copia digitalizada del proyecto o de la documentación correspondiente a la actuación efectuada, así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.

g) Una vez entregadas las obras al uso público, el ayuntamiento, mediante acuerdo del órgano competente local (Pleno o Junta de Gobierno Local) deberá acordar la puesta a disposición de la parcela y construcción ejecutadas, a fin de que la conselleria competente en materia de educación, materiales, acuerde la aceptación de la puesta a disposición, afectando tanto el suelo como el vuelo al servicio público educativo de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, que regula el marco de cooperación de la Administración Local y la Educativa.

En su caso, las instalaciones correspondientes a esta actuación deberán ser legalizadas ante la conselleria competencia en la materia, de acuerdo con el procedimiento normativamente establecido.



## Ajuntament de Benicàssim

Sin perjuicio de la titularidad demanial municipal de los inmuebles, los mismos no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa, conforme a la Disposición adicional decimoquinta, punto 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondiendo la conservación, tributos, gastos y suministros, así como el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, al municipio respectivo.

Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

### **7.- ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL**

En aplicación de lo previsto en el artículo 148 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, redactado por el artículo 10 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, la Generalitat podrá recabar en cualquier momento información sobre la gestión municipal de la competencia delegada, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Por su parte, el ayuntamiento realizará sus actuaciones conforme a las instrucciones técnicas y administrativas del programa EDIFICANT elaboradas por la conselleria competente en educación, disponibles en su página web, para garantizar la adecuación de las obras realizadas por delegación a la normativa vigente.

En todo caso, la comprobación de la inversión, tal como indica el artículo 10.6 del Decreto Ley 5/2017, corresponderá a las intervenciones de las entidades locales que asuman la delegación.

### **8.- FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN FINANCIADA**

La entidad local deberá comunicar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la finalización de la actividad financiada, junto con su liquidación, en el plazo máximo de quince días naturales.

### **9.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Los contratos administrativos de obras, servicios y suministros que suscriba la entidad local para la realización de la actuación deberán indicar la financiación de la Generalitat, con cargo al programa EDIFICANT. Asimismo, la publicación en los boletines oficiales correspondientes a licitación, adjudicación y formalización de los contratos contendrá la mención a la financiación por el programa EDIFICANT de la Generalitat.

El cartel que se instale durante la ejecución de la obra indicará de manera visible el logo EDIFICANT y la financiación con cargo a este programa de la Generalitat.



## Ajuntament de Benicàssim

### 10.- CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La entidad local deberá conservar la documentación original correspondiente a la realización del proyecto, tales como contratos, certificaciones, planos, proyectos básicos y de ejecución, proyectos As Built, Libro del Edificio, etc., así como los relacionados con los pagos y gastos, garantizando su disponibilidad durante un mínimo de diez años.

### 11.- REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la citada Ley 8/2010, procederá la revocación de la delegación cuando se den los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en dicho artículo.”

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo plenario a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

**TERCERO.-** Incorporar certificación del acuerdo plenario en la plataforma EDIFICANT para poder proseguir los trámites.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de educación, urbanismo e intervención municipales.

### PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 16717/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11P/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA EL EJERCICIO 2022.-

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 6 de octubre de 2022, interesando expediente de **modificación de crédito (11P/2022)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2021 para el ejercicio 2022**, por **importe total de 21.893,33 €**, consistente en **Crédito Extraordinario**, financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, según el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

VARIACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALTA	2022 701 323 63201	INVERSIONES REPOSICIÓN EDIFICIOS. COLEGIOS	21.893,33
TOTAL ALTA			21.893,33





## Ajuntament de Benicàssim

<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>
-------------------------------------

<b>21.893,33</b>
------------------

La **financiación** del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 “Activos Financieros”** del **Presupuesto de Ingresos**, cuyo detalle es el siguiente:

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	21.893,33
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.893,33</b>

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2022/0233), de fecha 6 de octubre de 2022;

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 07/10/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022.

#### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup>



## Ajuntament de Benicàssim

Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar** inicialmente el **expediente de modificación** de crédito **11P/2022**, consistente en **Crédito Extraordinario**, por importe total de **21.893,33€**, financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

El expediente resumido a nivel de **Capítulos** es el siguiente:

### FINANCIACIÓN:

	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.893,33
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.893,33</b>

	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>21.893,33</b>
--	---------------------------	------------------

### FINALIDAD:

	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	21.893,33
	<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>21.893,33</b>

	<b>TOTAL FINALIDAD</b>	<b>21.893,33</b>
--	------------------------	------------------

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 10P/2022 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2021 para el ejercicio 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



## Ajuntament de Benicàssim

**TERCERO.-** Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 10P/2022, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

### PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 17115/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12P/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA EL EJERCICIO 2022.-

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 11 de octubre de 2022, interesando expediente de **modificación de crédito (12P/2022)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2021 para el ejercicio 2022**, por **importe total de 1.333.732,46 €**, consistente en **Créditos Extraordinarios**, financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, según el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

VARIACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALTA	2022 201 151 60000	ADQUISICIÓN TERRENOS "LA CENTINELA"	1.169.210,12
ALTA	2022 301 011 352	INTERESES DE DEMORA	164.522,34
TOTAL ALTA			1.333.732,46

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.333.732,46
--------------------------------	--------------

La **financiación** del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 "Activos Financieros"** del **Presupuesto de Ingresos**, cuyo detalle es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS



## Ajuntament de Benicàssim

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.333.732,46
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.333.732,46</b>

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2022/0236), de fecha 11 de octubre de 2022;

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 13/10/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 24 de octubre de 2022.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar** inicialmente el **expediente de modificación** de crédito **12P/2022**, consistente en **Créditos Extraordinarios**, por **importe total de 1.333.732,46€**, financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** .

El expediente resumido a nivel de **Capítulos** es el siguiente:



## Ajuntament de Benicàssim

### FINANCIACIÓN:

	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.333.732,46
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.333.732,46</b>

	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>1.333.732,46</b>
--	---------------------------	---------------------

### FINALIDADES:

	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	164.522,34
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.169.210,12
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.333.732,46</b>

	<b>TOTAL FINALIDADES</b>	<b>1.333.732,46</b>
--	--------------------------	---------------------

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 12P/2022 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2021 para el ejercicio 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 12P/2022, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

**PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 17172/2022. MODIFICACIÓN DE**



## Ajuntament de Benicàssim

### CRÉDITO 13P/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA EL EJERCICIO 2022.-

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 7, En contra: 8,  
Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 11 de octubre de 2022, interesando expediente de **modificación de crédito (13P/2022)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2021 para el ejercicio 2022**, por **importe total de 3.000.000,00 €**, consistente en **Crédito Extraordinario**, financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, según el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

VARIACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALTA	2022 301 931 84000	CONSTITUCIÓN DEPÓSITOS A CORTO PLAZO. HACIENDA	3.000.000,00
<b>TOTAL ALTA</b>			<b>3.000.000,00</b>

<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>3.000.000,00</b>
-------------------------------------	---------------------

La **financiación** del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 “Activos Financieros”** del **Presupuesto de Ingresos**, cuyo detalle es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.000.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.000.000,00</b>

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.



## Ajuntament de Benicàssim

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2022/0237), de fecha 11 de octubre de 2022;

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 13/10/2022.

Debatido el asunto por parte de la corporación y visto que en la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022, **se dictamina desfavorablemente.**

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 7, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla y Javier Alonso; Votos negativos: 8; Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Abstenciones: 2, de las señoras, Cristina Fernández y Natividad Alonso; **por lo que NO SE ACUERDA**

**PRIMERO.- Aprobar** inicialmente el **expediente** de **modificación** de crédito **13P/2022**, consistente en **Crédito Extraordinario**, por **importe total** de **3.000.000,00€**, financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** .

El **expediente resumido** a nivel de **Capítulos** es el siguiente:

### **FINANCIACIÓN:**

	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.000.000,00</b>

	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>3.000.000,00</b>
--	---------------------------	---------------------

### **FINALIDAD:**



## Ajuntament de Benicàssim

	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>3.000.000,00</b>

	<b>TOTAL FINALIDAD</b>	<b>3.000.000,00</b>
--	------------------------	---------------------

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 13P/2022 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2021 para el ejercicio 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 13P/2022, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

### **PUNTO OCTAVO.-EXPEDIENTE 17449/2022. PROPUESTA DE GASTO. INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS IEP5/22.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 6, En contra: 0,  
Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Resultando que ha sido presentado expediente de "Indemnización a Empresas (IEP5/22)" por importe de **19.219,40 euros**.

Resultando que se ha **acreditado documentalmente** la **prestación** de los **servicios** y la **realización** de los **suministros** que se relacionan en el expediente.

Resultando que por la **Intervención Municipal** se ha **formulado reparo a la totalidad del gasto por insuficiencia o inadecuación de crédito**.

Resultando que, no obstante lo anteriormente expuesto, la jurisprudencia vigente sobre el enriquecimiento injusto determina la necesidad de que se aprueben y satisfagan las obligaciones dimanantes de esta factura, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al expediente en el **Presupuesto Prorrogado del año 2021** para el **año 2022**. Tanto la jurisprudencia como la doctrina hacen referencia al principio general del derecho que prohíbe los enriquecimientos injustos y a una acción a





## Ajuntament de Benicàssim

través de la cual se canalizaría la pretensión restitutoria del empobrecido. Esta jurisprudencia establece la obligación de la Administración de abonar al acreedor de la misma la factura, buscando hacer justicia ya que el contratista que ha hecho una obra, realizado un suministro o prestado un servicio a la Administración lo hace confiando en la buena fe de quien se lo encarga, y que en debida forma podrá cobrar lo oportuno. Por ello, a los expedientes de reconocimiento y pago de los mismos se les denomina “expedientes de indemnización a empresas” por ser una indemnización por el daño patrimonial causado.

Considerando que el **artículo 217** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, atribuye al **Pleno** de la Corporación la **competencia** para resolver la **discrepancia** a los reparos anteriores.

**Visto el informe desfavorable** conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de fiscalización **con reparos suspensivos** que acompaña al expediente (**INF. 2022-0240**), con el que es conforme el Secretario General, **existiendo consignación presupuestaria;**

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 18/10/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 24 de octubre de 2022.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 6, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí y Vanesa Batalla; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 11, de los señores/as, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación.**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas IEP5/22 que asciende a 19.219,40 euros.**

**TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del expediente de Indemnización a Empresas (IEP5/22).**

**CUARTO.- Hacer frente a dicho gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado del año 2021 para el año 2022, según el siguiente detalle:**

Cod.fact.

Num.Factura / Fecha

Partida

Tercero

NIF Tercero



## Ajuntament de Benicàssim

Descripción		Importe
101315	137/22 / 7 - 9 - 2022	
<b>208 1521 21200</b>	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Repar. puerta antipánico (puerta trasera Ayto).		<b><u>344,85 €</u></b>
99839	2204173877 / 12 - 4 - 2022	
<b>208 1521 213</b>	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Marzo-22. Mnto. ascensor RAE 10479, C/ Sto. Tomás, 74 (lámpara rosca 240V.60W.E27.		<b><u>26,64 €</u></b>
99840	2204173453 / 12 - 4 - 2022	
<b>208 1521 213</b>	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Marzo-22. Mnto. ascensor RAE 10160. C/ Médico Segarra, 4 - Lámpara incandescente 240/250		<b><u>10,22 €</u></b>
100520	2206006914 / 28 - 6 - 2022	
<b>208 1521 213</b>	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Avda. Mohino S/N Colegio - Cables tracción, adaptar actuador/vástago cabezal pistón e inst		<b><u>385,52 €</u></b>
101409	590 / 18 - 9 - 2022	
<b>405 335 213</b>	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Teatro. Cambiar 2 cristales BIES rotos planta 2 y camerinos.		<b><u>101,64 €</u></b>
101067	1411/22 / 11 - 8 - 2022	
<b>421 23101</b>	<b>227990</b> «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Julio-22. Serv. ayuda a domicilio SAD Dependencia Benicasim.		<b><u>6.859,40 €</u></b>
101274	1693/22 / 7 - 9 - 2022	
<b>421 23101</b>	<b>227990</b> «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Agosto-22. Serv. ayuda a domicilio S.A.D. Dependencia Benicàssim.		<b><u>7.063,61 €</u></b>
101276	1694/22 / 7 - 9 - 2022	
<b>421 23101</b>	<b>227990</b> «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»	
Agosto-22. Serv. ayuda a domicilio S.A.D. Benicàssim, Ordinario.		<b><u>4.427,52 €</u></b>
		<b>19.219,40€</b>

**QUINTO.-** Dar traslado de esta resolución a los **servicios económicos municipales (Intervención y Tesorería)**, a los efectos oportunos.

**PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 3475/2021. CONTRATACIONES. MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4.2.B) PPT Y CLÁUSULA 9.5 Y 10.2 B) PCAP RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE “SERVICIO EDUCATIVO EN DOS ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DENOMINADAS DOLORES MARTÍNEZ TÁRREGA “DOLORETES” (CÓDIGO 12006342) Y PINTOR TASIO FLORS MELIÀ (CÓDIGO 12007401) DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM, CON SERVICIO DE COMEDOR Y LIMPIEZA Y SERVICIO DE PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ESCUELA DE VERANO.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento



## Ajuntament de Benicàssim

Resultando que por Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Benicàssim de fecha 29/07/2022, se acordó entre otros, aprobar el expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto del servicio “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS DOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (DOLORETES Y PINTOR TASIO)” CON SERVICIO DE COMEDOR Y LIMPIEZA Y SERVICIO DE PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ESCUELA DE VERANO del Ayuntamiento de Benicàssim, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la tramitación del expediente ordinaria, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Resultando que en fecha 1/08/2022, se envió a publicar al DOUE el anuncio de licitación del contrato de referencia, computándose a partir de dicho envío el plazo de 35 días naturales para la presentación de ofertas.

Asimismo, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3/08/2022 y se publicó anuncio de licitación en el DOUE en fecha 5/08/2022. Estando prevista la finalización del plazo de presentación de plicas el 5/09/2022.

Resultando que en fecha 9 de agosto de 2022 se formula pregunta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa al personal a subrogar y los criterios de adjudicación cuantificables, la cual se consideró objeto de estudio .

Resultando que por Decreto de Alcaldía Número: 2022-2470 de fecha 10/08/2022, se resolvió suspender desde 9/08/2022 (fecha en la que se formuló la pregunta en PLACE) el plazo de presentación de ofertas de la licitación del contrato de servicios “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS DOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (DOLORETES Y PINTOR TASIO)” CON SERVICIO DE COMEDOR Y LIMPIEZA Y SERVICIO DE PROLONGACIÓN DE JORNADA Y ESCUELA DE VERANO , por el tiempo indispensable para la resolución de la pregunta planteada, momento a partir del cual, en su caso, se levantará el plazo de suspensión de presentación de ofertas y se retomará el plazo restante para la presentación de ofertas, lo cual se comunicará a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, **suspensión que fue publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y DOUE**, para que los licitadores tengan constancia de la suspensión del procedimiento.

Resultando que se ha emitido informe por el Servicio de Educación n.º 2022-0051 , de fecha 27/09/2022 , donde se informa, entre otros, “..... Ante la controversia suscitada por los criterios de adjudicación cuantificables que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, concretamente los relativos al currículum académico y profesional (apartado 4.2.b) del PPT), con una valoración máxima de 17 puntos. Al existir la posibilidad de subrogación de personal, así como tras las consultas realizadas.....se decide modificar el apartado 4.2 b) del PPT, manteniendo la misma calidad que se pretende (se mantiene la valoración de 17 puntos en este apartado), si bien se procede a modificar la denominación y contenido de dicho criterio, con el fin de poder continuar con el trámite sin modificaciones considerables en el PPT, dando trámite al expediente en el menor tiempo posible, es decir en lugar de b) criterio currículum académico y profesional pasa a denominarse b) criterios cualitativos, dicho criterio comprende dos apartados b1) Propuesta de formación adicional para las familias. Hasta 10 puntos y b2) Propuesta de oferta de psicomotricidad para el alumnado. Hasta 7 puntos, quedando redactado dicho apartado :



## Ajuntament de Benicàssim

....."Debe decir :

b) *Criterios cualitativos: hasta 17 puntos*

**b.1) Propuesta de formación adicional para las familias. Hasta 10 puntos.**

*Propuesta de realización de actividades formativas adicionales, sin coste para las familias, al margen de las meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar en horario lectivo, dirigidas a los padres y madres del alumnado de ambas escuelas infantiles municipales, con el fin de complementar la labor educativa de las familias. Estas actividades deberán guardar relación con el objeto del contrato.*

*Se valorará, como criterio de calidad, la realización de actividades adicionales, dentro del horario establecido, dirigidas a la formación de los padres y madres, al margen de las meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el objeto de desarrollar e implementar actividades de apoyo a las familias que redunden en la promoción, defensa o restitución de los derechos de la infancia con la participación, en su caso, del alumnado de e incrementar la calidad del servicio.*

*Las sesiones de las actividades formativas que se propongan tendrán una duración mínima cada una de ellas de 1 h.*

*Para su valoración la empresa licitadora deberá presentar un proyecto, firmado electrónicamente y con una extensión máxima de 5 páginas, que contendrá la propuesta técnica con indicación concreta de las actividades formativas adicionales previstas, indicando número de sesiones, duración, personas que desarrollen estas actividades, descripción, calendario de ejecución, metodología y evaluación de las mismas.*

*El número de sesiones propuestas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.*

*En caso de que no se presente dicho proyecto, no se puntuará este criterio.*

*Se puntuará cada sesión formativa adicional a realizar en horario lectivo durante cada curso escolar destinada a los padres y madres del alumnado del siguiente modo:*

*-0 sesiones formativas adicionales: 0 puntos*



## Ajuntament de Benicàssim

-1 sesión formativa adicional : 2 puntos

-2 sesiones formativas adicionales: 4 puntos

-3 sesiones formativas adicionales 6 puntos

-4 sesiones formativas adicionales 8 puntos

-5 sesiones formativas adicionales 10 puntos

**Puntuación: Hasta un máximo de 10 puntos.**

**b.2) Propuesta de oferta de psicomotricidad para el alumnado. Hasta 7 puntos.**

*Propuesta de realización de psicomotricidad, sin coste para las familias, al margen de las actividades meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar en horario lectivo, dirigida a los niños y niñas de ambas escuelas infantiles municipales, con el objetivo de desarrollar la capacidad sensitiva, perceptiva, representativa, comunicativa y expresiva mediante la interacción activa del cuerpo con su entorno.*

*Se valorará, como criterio de calidad, junto con la valoración del Proyecto Educativo, la inclusión de la actividad de psicomotricidad dirigida a los niños y niñas de ambas escuelas infantiles municipales. A estos efectos, se valorará 1 punto por cada media hora semanal ofertada, hasta un máximo de 7 puntos y 3'5 horas semanales:*

*Para su valoración la empresa licitadora deberá presentar un proyecto firmado electrónicamente y con una extensión máxima de 5 páginas, que contendrá la propuesta técnica con indicación concreta del contenido de la psicomotricidad, objetivos, metodología, planificación de una sesión de psicomotricidad, con indicación de los circuitos por cada uno de los tramos de edad (0-1, 1-2 y 2-3).*

*El número de sesiones propuestas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.*

*En caso de que no se presente dicho proyecto, no se puntuará este criterio.*

*Se puntuará cada sesión de media hora de psicomotricidad a realizar en horario lectivo durante cada curso escolar destinada al alumnado de ambas escuelas infantiles municipales del siguiente modo:*

-1/2 hora semanal 1 punto

-1 hora semanal 2 puntos



## Ajuntament de Benicàssim

- 1 hora y media semanales 3 puntos
- 2 horas semanales 4 puntos
- 2 horas y media semanales 5 puntos
- 3 horas semanales 6 puntos
- 3 horas y media semanales 7 puntos

**Puntuación: Hasta un máximo de 7 puntos. “**

*Se considerará que la oferta presentada es anormalmente baja cuando los puntos obtenidos por la misma sea, en su conjunto, más de un 20% superior a la media de todas las ofertas presentadas válidas. Cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía se procederá conforme indica el artículo 149 de la Ley 9/2017... “*

**Considerando que**, de conformidad con la jurisprudencia, "el pliego es ley del contrato", de constante mención por la doctrina y los tribunales de recursos contractuales para cerrar de manera inapelable el carácter obligatorio y plenamente vinculante de los pliegos para el órgano de contratación, para todos los licitadores y para el contratista, "Lex inter partes". ; Los errores pueden tener una enorme trascendencia en el desarrollo de proceso de adjudicación, e incluso en la fase ejecución del contrato, siendo necesario subsanarlos obligando al órgano de contratación a llevar a cabo una modificación del contenido de los pliegos después de haber sido publicados, lo que significa que en esa actuación del órgano de contratación hay terceros implicados que no son otros que las empresas y empresarios potencialmente interesado en la licitación;

El artículo 122.1 LCSP 9/2017 establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares (el artículo 124 LCSP se refiere en idénticos términos al de prescripciones técnicas) deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones;

**Considerando que**, de conformidad con la Resolución 103/2018 TARCJA, de 20 de abril de 2018, *:(...) En definitiva, pues, si el procedimiento de adjudicación se encuentra en una fase muy incipiente como sucede en este caso, lo determinante -ya se trate de un error material o de una modificación del contenido de los pliegos- es que uno y otra puedan llevarse a cabo con plenas garantías para los potenciales licitadores afectados y sin merma alguna de los principios básicos de la contratación pública, lo que exigiría en todo caso la adecuada publicidad de aquellos cambios en los mismos medios de publicación de la convocatoria, el otorgamiento de un nuevo plazo para la presentación de ofertas y el ofrecimiento a aquellos licitadores que hubieran presentado oferta de la posibilidad de retirarla.*

Asimismo también considerar la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resolución nº 61/2020 (Recurso nº 1231/2019) de 16 de enero de 2020, que sienta una importante doctrina general respecto de la modificación de los pliegos.

**Considerando que** si bien el Órgano de Contratación en cuanto a la subrogación se ha



## Ajuntament de Benicàssim

limitado a recoger en el PPT y por tanto en el PCAP una obligación de naturaleza convencional que queda correctamente articulada ex. Artículo 130 de la LCSP, y que en cuanto a la configuración de la formación como criterio de adjudicación, el Órgano de Contratación, lo que pretende es conseguir empleo de "alta calidad y que esta posibilidad queda amparada con base en el artículo 145.2 de la LCSP, no es menos cierto que considerando la controversia suscitada respecto al tema de las titulaciones en relación con la subrogación del personal prevista y al objeto de avanzar en la prestación del servicio municipal que nos ocupa en el que la calidad en la prestación junto al precio vienen rigiendo como criterio de adjudicación resulta aconsejable modificar el contenido de los pliegos en este aspecto..

**Considerando** los principios que rigen la contratación, esto es, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y que la finalidad, una vez modificados los pliegos - clausula **4.2.b)** del PPT y clausula-s 9.5 y 10.2b) del PCAP -, será el establecer unos criterios de adjudicación adecuados a la situación actual de la prestación del servicio, del mercado y potenciándose esa calidad contemplada en el art. 150 de la LCSP; todo ello sin perjudicar la buena marcha y ejecución del contrato, es por lo que se estima conveniente modificar los pliegos de clausulas(PCAP/PPT) garantizándose la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación así como la retroacción de actuaciones estableciéndose un nuevo plazo de presentación de ofertas.

**Considerando que**, como se ha indicado, **el contrato se halla en fase de licitación/exposición pública en estado de suspensión por lo que aún no se ha adjudicado ni formalizado.**

**Considerando** el art. 63, 135, 122 y 138 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 45 , 51 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos el informe de la Sección de Educación n.º 2022-0051, de fecha 27/09/2022, el informe jurídico (con n.º 2022-0094, de fecha 14/10/2022) de la Sección de Contratación acerca de la procedencia de la modificación conformado por el Secretario municipal, y actuaciones obrantes en el expediente y el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención municipal (con n.º 2022-.0594, de fecha 18/10/2022).

Vista la propuesta de la Concejala Delegada.

**Considerando** la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 9/2017 y el Acuerdo de Pleno de fecha 15/07/2019 sobre delegación del Ayuntamiento Pleno en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno y demás normativa vigente de aplicación, **el órgano de contratación competente será el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.-**

Vista la propuesta de la Concejala de fecha 19/10/2022.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 24 de octubre de 2022.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes:



## Ajuntament de Benicàssim

ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO: Modificar y aprobar tanto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares** modificado (inicialmente aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29/07/2022 y modificada la cláusula 9.5 SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «xxxxxxxxxx» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA , apartado b) y la cláusula 10. 2.b ) como el **Pliego de Prescripciones Técnicas modificado** (inicialmente aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29/07/2022 , y modificada la cláusula 4.2.b ) \* en los términos recogidos en las resultando/consideraciones anteriores y que por economía procesal se dan por reproducidos, concretamente en los criterios de adjudicación cuantificables relativos a **Curriculum académico y profesional (Crit. Calidad/cualitativos)** , por lo que aprobada esta subsanación/modificación de los pliegos, procederá la **apertura de un nuevo plazo de licitación de 35 días naturales a partir del envío del anuncio al DOUE**, iniciándose de nuevo el plazo previsto en el Pliego para la presentación de proposiciones, retro trayendo las actuaciones a la aprobación del expediente y continuando el procedimiento de contratación , **levantándose la suspensión del procedimiento** acordada por Decreto de Alcaldía 2022-2470 , de fecha 10/08/2022 , en los términos recogidos en la presente resolución.

\* la nueva redacción queda de la siguiente manera :

**- Cláusula 10.2 b) PCAP y cláusula 4.2. b) PPT**

**“ Criterio cualitativo/calidad hasta 17 puntos**

**b.1) Propuesta de formación adicional para las familias. Hasta 10 puntos.**

*Propuesta de realización de actividades formativas adicionales, sin coste para las familias, al margen de las meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar en horario lectivo, dirigidas a los padres y madres del alumnado de ambas escuelas infantiles municipales, con el fin de complementar la labor educativa de las familias. Estas actividades deberán guardar relación con el objeto del contrato.*

*Se valorará, como criterio de calidad, la realización de actividades adicionales, dentro del horario establecido, dirigidas a la formación de los padres y madres, al margen de las meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el objeto de desarrollar e implementar actividades de apoyo a las familias que redunden en la promoción, defensa o restitución de los derechos de la infancia con*





## Ajuntament de Benicàssim

*la participación, en su caso, del alumnado de e incrementar la calidad del servicio.*

*Las sesiones de las actividades formativas que se propongan tendrán una duración mínima cada una de ellas de 1 h.*

*Para su valoración la empresa licitadora deberá presentar un proyecto, firmado electrónicamente y con una extensión máxima de 5 páginas, que contendrá la propuesta técnica con indicación concreta de las actividades formativas adicionales previstas, indicando número de sesiones, duración, personas que desarrollen estas actividades, descripción, calendario de ejecución, metodología y evaluación de las mismas.*

*El número de sesiones propuestas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.*

*En caso de que no se presente dicho proyecto, no se puntuará este criterio.*

*Se puntuará cada sesión formativa adicional a realizar en horario lectivo durante cada curso escolar destinada a los padres y madres del alumnado del siguiente modo:*

*-0 sesiones formativas adicionales: 0 puntos*

*-1 sesión formativa adicional : 2 puntos*

*-2 sesiones formativas adicionales: 4 puntos*

*-3 sesiones formativas adicionales 6 puntos*

*-4 sesiones formativas adicionales 8 puntos*

*-5 sesiones formativas adicionales 10 puntos*

**Puntuación: Hasta un máximo de 10 puntos.**

**b.2) Propuesta de oferta de psicomotricidad para el alumnado. Hasta 7 puntos.**

*Propuesta de realización de psicomotricidad, sin coste para las familias, al margen de las actividades meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar en horario lectivo, dirigida a los niños y niñas de ambas escuelas infantiles municipales, con el objetivo de desarrollar la capacidad sensitiva, perceptiva, representativa, comunicativa y expresiva mediante la interacción activa del cuerpo con*



## Ajuntament de Benicàssim

su entorno.

*Se valorará, como criterio de calidad, junto con la valoración del Proyecto Educativo, la inclusión de la actividad de psicomotricidad dirigida a los niños y niñas de ambas escuelas infantiles municipales. A estos efectos, se valorará 1 punto por cada media hora semanal ofertada, hasta un máximo de 7 puntos y 3'5 horas semanales:*

*Para su valoración la empresa licitadora deberá presentar un proyecto firmado electrónicamente y con una extensión máxima de 5 páginas, que contendrá la propuesta técnica con indicación concreta del contenido de la psicomotricidad, objetivos, metodología, planificación de una sesión de psicomotricidad, con indicación de los circuitos por cada uno de los tramos de edad (0-1, 1-2 y 2-3).*

*El número de sesiones propuestas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.*

*En caso de que no se presente dicho proyecto, no se puntuará este criterio.*

*Se puntuará cada sesión de media hora de psicomotricidad a realizar en horario lectivo durante cada curso escolar destinada al alumnado de ambas escuelas infantiles municipales del siguiente modo:*

- 1/2 hora semanal 1 punto*
- 1 hora semanal 2 puntos*
- 1 hora y media semanales 3 puntos*
- 2 horas semanales 4 puntos*
- 2 horas y media semanales 5 puntos*
- 3 horas semanales 6 puntos*
- 3 horas y media semanales 7 puntos*

**Puntuación: Hasta un máximo de 7 puntos.**

*Se considerará que la oferta presentada es anormalmente baja cuando los puntos obtenidos por la misma sea, en su conjunto, más de un 20% superior a la media de todas las ofertas presentadas válidas. Cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad se procederá conforme indica el artículo 149 de la Ley 9/2017. “*



## Ajuntament de Benicàssim

- En cuanto a la **cláusula 9.5 PCAP** : SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «XXXXXXXXXX» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, el apartado b) relativo a **Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática (Criterios cualitativos/ Calidad)**, queda redactado en los mismo términos de la modificación de la cláusula **10.2 b) PCAP** y cláusula **4.2. b) PPT** , esto es:

### **“1) Propuesta de formación adicional para las familias.**

*Propuesta de realización de actividades formativas adicionales, sin coste para las familias, al margen de las meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar en horario lectivo, dirigidas a los padres y madres del alumnado de ambas escuelas infantiles municipales, con el fin de complementar la labor educativa de las familias. Estas actividades deberán guardar relación con el objeto del contrato.*

*Se valorará, como criterio de calidad, la realización de actividades adicionales, dentro del horario establecido, dirigidas a la formación de los padres y madres, al margen de las meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el objeto de desarrollar e implementar actividades de apoyo a las familias que redunden en la promoción, defensa o restitución de los derechos de la infancia con la participación, en su caso, del alumnado de e incrementar la calidad del servicio.*

*Las sesiones de las actividades formativas que se propongan tendrán una duración mínima cada una de ellas de 1 h.*

*Para su valoración la empresa licitadora deberá presentar un proyecto, firmado electrónicamente y con una extensión máxima de 5 páginas, que contendrá la propuesta técnica con indicación concreta de las actividades formativas adicionales previstas, indicando número de sesiones, duración, personas que desarrollen estas actividades, descripción, calendario de ejecución, metodología y evaluación de las mismas.*

*El número de sesiones propuestas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.*

*En caso de que no se presente dicho proyecto, no se puntuará este criterio.*

*Se puntuará cada sesión formativa adicional a realizar en horario lectivo durante cada curso escolar destinada a los padres y madres del alumnado del siguiente modo (señalar lo que proceda) :*

*-0 sesiones formativas adicionales:*



## Ajuntament de Benicàssim

-1 sesión formativa adicional :

-2 sesiones formativas adicionales:

-3 sesiones formativas adicionales

-4 sesiones formativas adicionales

-5 sesiones formativas adicionales

### **2) Propuesta de oferta de psicomotricidad para el alumnado.**

*Propuesta de realización de psicomotricidad, sin coste para las familias, al margen de las actividades meramente enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar en horario lectivo, dirigida a los niños y niñas de ambas escuelas infantiles municipales, con el objetivo de desarrollar la capacidad sensitiva, perceptiva, representativa, comunicativa y expresiva mediante la interacción activa del cuerpo con su entorno.*

*Se valorará, como criterio de calidad, junto con la valoración del Proyecto Educativo, la inclusión de la actividad de psicomotricidad dirigida a los niños y niñas de ambas escuelas infantiles municipales. A estos efectos, se valorará 1 punto por cada media hora semanal ofertada, hasta un máximo de 7 puntos y 3'5 horas semanales:*

*Para su valoración la empresa licitadora deberá presentar un proyecto firmado electrónicamente y con una extensión máxima de 5 páginas, que contendrá la propuesta técnica con indicación concreta del contenido de la psicomotricidad, objetivos, metodología, planificación de una sesión de psicomotricidad, con indicación de los circuitos por cada uno de los tramos de edad (0-1, 1-2 y 2-3).*

*El número de sesiones propuestas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.*

*En caso de que no se presente dicho proyecto, no se puntuará este criterio.*

*Se puntuará cada sesión de media hora de psicomotricidad a realizar en horario lectivo durante cada curso escolar destinada al alumnado de ambas escuelas infantiles municipales del siguiente modo (señalar lo que proceda):*

*-1/2 hora semanal:*

*-1 hora semanal :*

*- 1 hora y media semanales :*

*- 2 horas semanales :*



## Ajuntament de Benicàssim

- 2 horas y media semanales :
- 3 horas semanales :
- 3 horas y media semanales :

**SEGUNDO:** Conservar los actos y trámites del procedimiento que no se ven afectados por la modificación realizada, tales como la aprobación del gasto y la aprobación del expediente de contratación .

**TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y DOUE, junto con el Pliego de Cláusulas administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas modificados , para que los licitadores tengan constancia de la presente resolución.

**CUARTO:** Recursos

a) Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

**1. Recurso de reposición con carácter potestativo.**Plazo:UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

**2. Recurso Contencioso-Administrativo directamente.**Plazo:DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Asimismo contra los actos enumerados en el art 44.2 LCSP 9/2017, cabe:

**1 .Recurso especial de contratación con carácter potestativo art 44 y ss LCSP 9/2017**

- Plazo:en el plazo de 15 días hábiles según lo dispuesto en el art 50 LCSP.
- Forma y lugar de interposición: La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en los términos regulados en el art 51 LCSP. Pudiéndose presentar en los lugares establecidos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Los escritos presentados en registros distintos de los 2 citados a continuación, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible). Asimismo podrá presentarse en el **registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38, 28020-Madrid)-(http://tribunalcontratos.gob.es)**, en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre



## Ajuntament de Benicàssim

atribución de competencia de recursos contractuales (BOE 17 abril de 2013).

**2.Recurso Contencioso-Administrativo** directamente: DOS MESES contados según los plazos indicados en el art 44, 50 y concordantes LCSP. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

### PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE 12970/2022. DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE BENICÀSSIM.-

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con registro de entrada 2022-E-RC-7529 de fecha 26/07/2022 se recibe Expediente Gubernativo n.º. 534/1993 **Referencia renovación de cargos**, en el que indica que estando próximo el cese del Juez de Paz **Titular (10812/2022)** de **Benicàssim**, ofíciase al Ayuntamiento de su sede para que por el Pleno del mismo se proceda a la elección de quien reuniendo las condiciones legales, sea nombrado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia para desempeñar el expresado cargo, por un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento número 3/1995 “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 25 de Julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Teniendo en cuenta que la designación de las personas que deben ocupar dichos cargos se regulan en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial y el Reglamento nº 3/95 de 7 de Junio de los Jueces de Paz aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de Junio de 1995.

Teniendo en cuenta que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón B.O.P. número 109 de fecha 10 de septiembre de 2022 en el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para que las personas interesadas lo solicitaran por escrito dirigido a esta Alcaldía para la vacante Juez de Paz Titular, se ha presentado la siguiente petición:

#### PETICIÓN PARA JUEZ DE PAZ TITULAR

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
----	--------------------	--------



## Ajuntament de Benicàssim

1	M. <sup>a</sup> PILAR SANJULIÁN MONLLEÓ	«XXXXXXXXXX»
---	---	--------------

Resultando que por la aspirante se ha suscrito “Declaración Jurada de Datos de Identificación y Condiciones de Capacidad y de Compatibilidad” asumiendo el contenido de dicha declaración.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio, del Poder Judicial, así como el Reglamento nº 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

Procedido a realizarse la correspondiente votación, por **papeleta secreta**, en la que se encuentran presentes los **diecisiete Concejales**, miembros del Ayuntamiento Pleno de Benicàssim, se procedió a la votación para la elección de Juez/a de Paz Titular de Benicàssim, sobre la solicitud presentada para este cargo, se obtiene el resultado siguiente:

Votos a favor..... 17  
Votos en contra... 0  
Abstenciones .....0

Siendo así que se obtiene el quórum de mayoría absoluta, para el cargo de Juez/a de Paz Titular de Benicàssim, exigida por la Ley y obtenida en votación secreta, por lo que por unanimidad, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer para su nombramiento de Juez/a de Paz Titular de Benicàssim a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR SANJULIÁN MONLLEÓ** con D.N.I. «XXXXXXXXXX».

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo a la interesada. Asimismo notificar el acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, así como al Juzgado de Paz de Benicàssim y Juzgado Decano de Castellón.

### **PUNTO UNDÉCIMO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-**

No hubo ninguno.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**PUNTO DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 16836/2022. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023.-**



## Ajuntament de Benicàssim

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022 en el que queda debidamente enterada del Decreto de la Alcaldía N°. 2022-3054, de fecha 6 de octubre, relativo a la aprobación de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio 2023.

La Corporación se da por enterada.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO.- EXPEDIENTE 16985/2022. ESTADO SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2022, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE.-**

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022 en el que queda debidamente enterada del expte y del Informe de Intervención n°. 2022-0231, de fecha 6 de octubre, referente al Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al **Tercer Trimestre del año 2022 (a fecha 30 de Septiembre)** del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2022, correspondiente al Tercer Trimestre, a fecha 30 de septiembre de 2022, en lo referente a:

- Presupuesto de Ingresos de Corriente.
- Presupuesto de Ingresos de Cerrados.
- Presupuesto de Gastos de Corriente.
- Presupuesto de Gastos de Cerrados.
- Estado de Tesorería.

La Corporación se da por enterada.

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- EXPEDIENTE 16980/2022. PLAN DE TESORERÍA. INFORME MOROSIDAD TRIMESTRAL 3T 2022.-**

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022 que queda debidamente enterada del expte y del Informe de la Sra. Tesorera Municipal n°. 2022-0228, de fecha 6 de octubre, en relación a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con respecto al tercer trimestre de 2022.

La Corporación se da por enterada.





## Ajuntament de Benicàssim

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- EXPEDIENTE 16978/2022. PLAN DE TESORERÍA. PMP 3T 2022.-**

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2022 que queda debidamente enterada del expte y del Informe de la Sra. Tesorera Municipal nº 2022-0227 de fecha 6 de octubre, en relación con el periodo medio de pago del tercer trimestre del año 2022 . Dicho PMP asciende a 7,08 días.

La Corporación se da por enterada.

### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- INFORME A LA CORPORACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos firmados por la Alcaldía (Desde 01 de julio de 2022 a 31 de julio de 2022) comprende los Decretos del n.º 2067 al n.º 2341.

<b>Nombre</b>	<b>Resumen</b>
DECRETO 2022-2067	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6926/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2022-2068	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6929/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2022-2069	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 22010/2021 -- «XXXXXXXXXX» -- Desestimar solicitud rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2070	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20315/2021 -- «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2071	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20915/2021 -- «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» -- Desestimación recurso sobre Rectificación de autoliquidaciones IIVTNU.
DECRETO 2022-2072	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 19992/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2073	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21841/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Recurso de reposición Impuesto



## Ajuntament de Benicàssim

	sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
DECRETO 2022-2074	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 209/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2075	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20806/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2076	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20805/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2077	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 21146/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2078	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 11680/2022 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2022 / 26.
DECRETO 2022-2079	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5778/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2022-2080	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6413/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2022-2081	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 813/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2022-2082	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1357/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2022-2083	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 11579/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1187 Y 1188 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D 'OR.
DECRETO 2022-2084	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 10677/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2085	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 10626/2022 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte - «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2086	SIA 2451416 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 7426/2022 - COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APARTAMENTOS COIMBRA



## Ajuntament de Benicàssim

	-- LAS RAÍCES DEL ÁRBOL ESTÁN LEVANTANDO EL MURO EXTERIOR DE APTOS COIMBRA Y DESENCAJA LA PUERTA DEL GARAJE.
DECRETO 2022-2087	SIA 2451416 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 2907/2022 -- «XXXXXXXXXX» -Daños en su vehículo a consecuencia de la caída de una rama de árbol por el servicio de mantenimiento.
DECRETO 2022-2088	SIA 2677910 -- 330 Actividades -- Expediente 11693/2022 -- Decreto Ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos del 1 de julio al 15 de septiembre de 2022.
DECRETO 2022-2089	SIA 678208 -- Expediente 2624/2022 -- Aprobación Documentos refundidos del planeamiento vigente del municipio de Benicassim. JUNIO 2022.
DECRETO 2022-2090	SIA 678079 -- 110 Estadística -- Expediente 7882/2022 -- GENERAL: ALTAS MES JUNIO.
DECRETO 2022-2091	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 3204/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 3203/2022.
DECRETO 2022-2092	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14863/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Reforma/Rehabilitación/ampliación.
DECRETO 2022-2093	Expediente 12652/2017 -Ejecución subsidiaria de orden de restauración en «XXXXXXXXXX» (ref. Catastral «XXXXXXXXXX»), corriendo los gastos a cargo de «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2094	SIA 2451416 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 11508/2022 --«XXXXXXXXXX», pinchazo en la rueda de su bicicleta a consecuencia de la realización de poda de palmeras.
DECRETO 2022-2095	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 7319/2022 -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 38/2022 DE INFRACCIÓN - ABANDONO DE VEHÍCULO EN CL ALBENIZ, 19 E - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2096	SIA 678218 -- 330 Actividades -- Expediente 11094/2022 -- Peatonalizar la calle Santo Tomás y la avenida Castellón, en su tramo comprendido entre la calle Desert y la calle Santa Agueda, del 8 de julio al 15 de octubre de 2022.
DECRETO 2022-2097	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10476/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Recurso de reposición Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
DECRETO 2022-2098	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20347/2021 -- «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones IIVTNU.
DECRETO 2022-2099	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20261/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2100	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1095/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2101	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 213/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Desestimación rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2102	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 210/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Desestiman rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2103	440 Servicios Públicos -- Expediente 17479/2018 -- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública - «XXXXXXXXXX».- CAÍDA EN BICI EN CARRIL BICI POR VALLA SIN SEÑALIZAR – DESESTIMADO.
DECRETO 2022-2104	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 737/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor - OVP EXPTE. 1501/2022.
DECRETO 2022-2105	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 6841/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor - OVP EXPTE. 6842/2022.
DECRETO 2022-2106	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 6923/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor - OVP EXPTE. 6919/2022.
DECRETO 2022-2107	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21998/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA.
DECRETO 2022-2108	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 7320/2022 -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 44/2022 DE INFRACCIÓN ABANDONO DE VEHÍCULO EN PROLONGACIÓN CL QUATRE CAMINS . «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2109	SIA 678148 -- 400 Contratación -- Expediente 7379/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud devolución de garantía Menores "Construcción Parque infantil Polideportivo Municipal" Rel. con expte. Menores 20784/2019/13 y 19869/2019.
DECRETO 2022-2110	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 11688/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- contrato menor privado - Difusión / Publicidad de la Marca Benicassim a través del Festival Internacional de Benicassim 2022 Expt. 2022/11688/05CMENPRI.
DECRETO 2022-2111	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10514/2022 -- «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» -- Bonificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2112	SIA 677978 -- 420 Personal -- Permiso por paternidad - Continuación del permiso de paternidad solicitado por «XXXXXXXXXX» (16 semanas) -- Semanas 7 a 10.
DECRETO 2022-2113	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18122/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Legalización.
DECRETO 2022-2114	SIA 2306607 -- 300 Obras -- Expediente 1501/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 737/2022.
DECRETO 2022-2115	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 6842/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 6841/2022.
DECRETO 2022-2116	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18124/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Legalización.
DECRETO 2022-2117	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 7877/2022 -- Incoar expediente a «XXXXXXXXXX» y otros, de orden de ejecución en el inmueble sito en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2118	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18123/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Legalización.
DECRETO 2022-2119	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 6919/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 6923/2022.
DECRETO 2022-2120	440 Servicios Públicos -- Responsabilidad patrimonial «XXXXXXXXXX». Reclamación por daños ocasionados como consecuencia de una caída al tropezar con una trapa de alcantarilla en C/ Guitarrista Tárrega esquina Avda. Castellón – DESESTIMACION.
DECRETO 2022-2121	440 Servicios Públicos -- Expediente 14118/2021 -- Responsabilidad patrimonial - caída con patinete eléctrico por mal estado calzada c/ Mare de Deu del Liedó- «NELLY ADELINA GOMEZ JIMENEZ – DESESTIMADO.
DECRETO 2022-2122	440 Servicios Públicos -- Expediente 13874/2021 -- Responsabilidad patrimonial Por caída en carril bici por mal estado pavimento- «XXXXXXXXXX» (en representación de «XXXXXXXXXX») 09/10/2020.
DECRETO 2022-2123	440 Servicios Públicos -- Expediente 11014/2021 ---- Responsabilidad patrimonial - «XXXXXXXXXX».- Reclamación daños por rotura pasarela madera a la altura de la Escuela de Vela 05042021 – DESESTIMACION.
DECRETO 2022-2124	440 Servicios Públicos -- Expediente 14894/2019 --- Responsabilidad patrimonial - «XXXXXXXXXX».-Caída de «XXXXXXXXXX» en Gran Avenida Jaume I n. 27 debido a una losa desprendida del centro de la acera – DESESTIMADO.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2125	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18121/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Legalización.
DECRETO 2022-2126	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 4686/2022 -- Rectificar el Decreto de Alcaldía n. 1795 de fecha 6 de junio de 2022 debido a un error material de transcripción en el informe técnico.
DECRETO 2022-2127	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 17129/2021 -- 20471889A «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION BONIFICACIÓN IBI URBANA FAMILIA NUMEROSA.
DECRETO 2022-2128	SIA 732300 -- 250 Recaudación -- Expediente 11287/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION COBRO DUPLICADO «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2129	Expediente 15281/2020 - Declarar caducidad expte. 15281/2020, sin perjuicio de incoar uno nuevo.
DECRETO 2022-2130	Expediente 11517/2022- Incoar a «XXXXXXXXXX» expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras realizadas sin licencia en «XXXXXXXXXX» y req. leg. obras en dos meses.
DECRETO 2022-2131	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 6881/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Legalización.
DECRETO 2022-2132	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 707/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2133	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 607/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2134	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 11151/2022 -- Abono de gratificaciones - Abono de gratificaciones al personal de la Brigada de Obras. Marzo a mayo 2022.
DECRETO 2022-2135	Expediente 4261/2022. Autorización para la adscripción de «XXXXXXXXXX» en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Castelló.
DECRETO 2022-2136	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 11514/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» - Concurso Abreviado CNA 106/2022.
DECRETO 2022-2137	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 22698/2021 -- Designar a «XXXXXXXXXX» para sustituir a la Tesorera Municipal como Tesorera Accidental del 11 al 31 de julio de 2022.
DECRETO 2022-2138	SIA 677980 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 11764/2022 -- «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX»L -- Anticipos de nómina - ANTICIPOS NÓMINA JULIO 2022.
DECRETO 2022-2139	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 11760/2022 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 9TR/2022.
DECRETO 2022-2140	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 11776/2022 --



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 547 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO.
DECRETO 2022-2141	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 20087/2021 -- Múltiples interesados -- Rectificar el Decreto de Alcaldía n.1323/2022 de fecha 26 de abril de 2022 debido a un error material de transcripción en la parte dispositiva.
DECRETO 2022-2142	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 107/2022 -- Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», de orden de ejecución en relación de la poda de la vegetación perimetral y arbolado señalados sito en la G. Av Jaume I n. 344.
DECRETO 2022-2143	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 16203/2019 - Proceder a la ejecución subsidiaria en el inmueble sito la «XXXXXXXXXX» (referencia catastral «XXXXXXXXXX»)
DECRETO 2022-2144	SIA 678104 -- 350 D U -- Expte 13720/2021 -- Ordenar a «XXXXXXXXXX», como propietario del inmueble sito en la calle «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos.
DECRETO 2022-2145	SIA 678218 -- 330 Actividades -- Expediente 11094/2022 -- Cortar la calle Santo Tomás y la avenida Castellón del 8 de julio al 15 de octubre de 2022 con el fin de que se pueda ocupar parte de la calzada para la ampliación de las terrazas.
DECRETO 2022-2146	SIA 2585370 -- 330 Actividades -- Expediente 11830/2022 -- Darse por enterado del cambio de titularidad presentado por «XXXXXXXXXX» en fecha 4 de julio de 2022, con registro de entrada 2022-E-RE-8185.
DECRETO 2022-2147	SIA 678262 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 7923/2022 -- CUENTA JUSTIFICADA DEL LIBRAMIENTO PARA EXCURSIÓN FIN CURSO E.P.A.
DECRETO 2022-2148	Expediente JGL/2022/29 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 11 de julio de 2022 a las 11:00 horas.
DECRETO 2022-2149	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 11698/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE.-1191 DE SOLICITUD CARNET GENT D'OR.
DECRETO 2022-2150	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 5067/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 731/2021 DE INFRACCIÓN - ABANDONO DE VEHÍCULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL.
DECRETO 2022-2151	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 853/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2022-2152	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 858/2022 -- «XXXXXXXXXX»-- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2022-2153	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 11492/2022 --



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Contratación laboral temporal de 1 Operario usos múltiples Plan de Empleo Diputación PEC 2022 -- Deja sin efecto Decreto de la Alcaldía n. 2044 del 29/06/22.
DECRETO 2022-2154	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 6144/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2155	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 3272/2022 -- Ordenar a «XXXXXXXXXX», como propietarias del inmueble sito en en la «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que según los informes técnicos.
DECRETO 2022-2156	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 3386/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 11 y 40 DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA.
DECRETO 2022-2157	SIA 678113 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 11633/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1189 y 1190 DE GENT D'OR.
DECRETO 2022-2158	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 113/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Revisión en vía administrativa Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
DECRETO 2022-2159	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6395/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Devolución Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ingreso indebido).
DECRETO 2022-216	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 11514/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX»8 «XXXXXXXXXX» -- MERCANTIL - Concurso Abreviado CNA 106/2022.
DECRETO 2022-2160	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 11978/2022 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2022 / 27.
DECRETO 2022-2161	Expediente 4668/2022. Decreto de constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Auxiliares de Turismo.
DECRETO 2022-2162	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 4319/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia tala de árboles.
DECRETO 2022-2163	Expediente 11545/2022 -- Cambios y modificaciones: Prórrogas - Prorroga Solicitud 2º Prorroga Contrato servicios "Asistencia técnica de un ingeniero técnico en topografía" Expte. 11545/2022/05 PROR. Rel. 7500/2019/10 SERV. y 7339/2021/05 PROR.
DECRETO 2022-2164	SIA 678130 -- 310 Planeamiento -- Expediente 1541/2022 -- Múltiples interesados -- Arrendamiento parcelas en Sector 2 (Terasetes).
DECRETO 2022-2165	SIA 1219748 -- 210 Propuesta de Gasto (Intervención) -- Expediente 11586/2022 -- ASISTENCIAS TRIBUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE "AUXILIARES DE BIBLIOTECA", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.





## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2166	SIA 678095 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 9387/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inscripción en el Registro de animales potencialmente peligrosos - a nombre de «XXXXXXXXXX» con «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2167	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 11996/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INCOACIÓN DECRETO SANCIONADOR A «XXXXXXXXXX» POR INFRACCIÓN ORDENANZA ANIMALES COMPAÑÍA.
DECRETO 2022-2168	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 11292/2022 -- Abono de productividad - Abono de productividad a «XXXXXXXXXX». Bodas civiles ENERO A JUNIO 2022.
DECRETO 2022-2170	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 11946/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D17/22.
DECRETO 2022-2171	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 11645/2022 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte - «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» y «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2172	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 11423/2022 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador.
DECRETO 2022-2173	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 11423/2022 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador.
DECRETO 2022-2174	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 11423/2022 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador.
DECRETO 2022-2175	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 11423/2022 -- Aplicación Diputación - Resolución Sancionador.
DECRETO 2022-2176	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 7221/2022 -- Anulación Liquidaciones Impuesto Bienes Inmuebles Urbanos (CIBI).
DECRETO 2022-2177	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10960/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Desestimación recurso de reposición Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
DECRETO 2022-2178	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10962/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Desestimación recurso de reposición Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
DECRETO 2022-2179	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 11175/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COMPENSACIÓN CON DEVOLUCION COBRO DUPLICADO «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2180	SIA 678290 -- 225 Catastro -- Expediente 11722/2022 -- Liquidación - LIQUIDACION ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL MES JUNIO 2022.
DECRETO 2022-2181	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 370/2020 -- Agencia Estatal de Administración Tributaria, «XXXXXXXXXX» -- Estimar recurso reposición liquidación IBI de varios años.
DECRETO 2022-2182	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20403/2021 -- «XXXXXXXXXX» -- Desestimación recurso rectificación de



## Ajuntament de Benicàssim

	autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2022-2183	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5353/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2022-2184	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5777/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Desestimación bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2022-2185	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7728/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»-- Licencia de obra menor.
DECRETO 2022-2186	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3153/2018 -- Estimación de recurso de reposición presentado por «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2187	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 12113/2022 -- Contratación laboral interina/fija/discontinua - Contratación de 3 Profesoras de FPA para el curso escolar 2022/2023.
DECRETO 2022-2188	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12135/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1192 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2189	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 3875/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 727/2021 DE INFRACCIÓN - ABANDONO DE VEHÍCULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL.
DECRETO 2022-2190	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 3874/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 726/2021 DE INFRACCIÓN - ABANDONO DE VEHÍCULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL.
DECRETO 2022-2191	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 11947/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS15/22.
DECRETO 2022-2192	SIA 678130 -- 310 Planeamiento -- Expediente 10637/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Subarriendo terrenos Teresetes para acampada FIB 2022. Villacamp.
DECRETO 2022-2193	SIA 678157 -- 310 Planeamiento -- Expediente 2573/2022 -- Actuaciones previas contrato de obras "Avenida Ferrocarril: Vial de conexión entre la C/ Pierre Mechain y Rotonda Avenida Mohíno".
DECRETO 2022-2194	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 11955/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PO_321/2022.
DECRETO 2022-2195	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 11955/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PO_321/2022.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2196	SIA 678262 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 5649/2022 -- Aprobación de la cuenta justificada del libramiento para hacer frente a la actividades de "9 FERIA Y SEMANA DE LA SALUD"
DECRETO 2022-2197	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 12177/2022 -- «XXXXXXXXXX» NUEVO TANATORIO SL, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumación en nínxol -«XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2198	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12143/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» AYUDA FAMILIAR CASTELLON SL -- SOLICITUD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA «XXXXXXXXXX» (Expte. 273 ).
DECRETO 2022-2199	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 12156/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte.
DECRETO 2022-2200	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12059/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED17/22.
DECRETO 2022-2201	Renuncia a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Castellón, para la contratación de personas desempleadas (Plan de Empleo 2022) por imposibilidad de cumplir con los requisitos de contratación mínima.
DECRETO 2022-2202	SIA 2801975 -- 330 Actividades -- Expediente 10608/2022 -- Conceder autorización para la realización de la actividad recreativa y eventual consistente en 'Acampadas del Festival de Música FIB 2022: Campfest y Villacamp del 12 al 18 de julio de 2022.
DECRETO 2022-2203	Expediente JGL/2022/30 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 18 de julio de 2022 a las 11:00 horas.
DECRETO 2022-2204	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 12259/2022 -- Abono de productividad - Abono de productividad al personal POLICÍA LOCAL. Jefaturas de Servicio JUNIO 2022.
DECRETO 2022-2205	Aceptación asistencia curso PRL «XXXXXXXXXX» - Usuario profesional de productos fito sanitarios nivel básico.
DECRETO 2022-2206	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 6143/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2207	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 5628/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado – «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2208	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 11977/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2209	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 19603/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2210	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 3230/2022 --



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ACTA POLICÍA LOCAL N.º 32/2022 de fecha 02/03/2022 a «XXXXXXXXXX» POR INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL ANIMALES COMPAÑIA.
DECRETO 2022-2211	SIA 732321 -- 225 Catastro -- Expediente 5598/2022 -- «XXXXXXXXXX», GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE CASTELLON -- DEVOLUCION IBI URBANA VARIOS AÑOS (Resolución Catastral, ejecución sentencia).
DECRETO 2022-2212	Expediente 12163/2022 . Decreto nombramiento interino de 4 AUXILIARES DE TURISMO para temporada estival 2022.
DECRETO 2022-2213	NULO
DECRETO 2022-2214	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 10994/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX»-- Licencia tala de árboles.
DECRETO 2022-2215	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 11959/2022 -- Propuesta de gasto - ASISTENCIAS TRIBUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PSICOLOGO/A DE SERVICIOS SOCIALES POR CONCURSO-OPOSICIÓN.
DECRETO 2022-2216	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 11761/2022 -- Contratación laboral temporal de 3 Operarios Brigada Programa Servef EXPLUS 2022
DECRETO 2022-2217	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 12114/2022 -- Contratación laboral temporal - Contratación de «XXXXXXXXXX» como Profesora de FPA Área Científico-tecnológica. Curso 2022/2023.
DECRETO 2022-2218	SIA 2585381 -- 330 Actividades -- Expediente 11790/2022 -- Decreto de Alcaldía apertura de actividad eventual junto estación ferrocarril - Período FIB (del 13 al 18 de julio) y ROTOTOM (del 15 al 23 de agosto).
DECRETO 2022-2219	NULO
DECRETO 2022-2220	SIA 2801975 -- 330 Actividades -- Expediente 10636/2022 -- Conceder autorización para la realización de la actividad recreativa y eventual consistente en Festival Internacional de Benicassim 2022ª del 14 al 18 de julio de 2022.
DECRETO 2022-2221	SIA 1315557 -- 230 Tesorería -- Expediente 1256/2022 -- Aprobación de los gastos bancarios correspondientes al mes de julio de 2022.
DECRETO 2022-2222	330 Actividades -- Expediente 11460/2022 -- Darse por enterado del arrendamiento de la actividad presentado por «XXXXXXXXXX» en calle «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2223	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7113/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2022-2224	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 12443/2022 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio por caducidad -



## Ajuntament de Benicàssim

	CIUDADANOS ENCSARP 322 (111).
DECRETO 2022-2225	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 7834/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva
DECRETO 2022-2226	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 7837/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Devolución Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ingreso indebido).
DECRETO 2022-2227	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 17232/2021 -- «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» -- BONIFICACIÓN IBI URBANA (ENERGÍA SOLAR).
DECRETO 2022-2228	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 2028/2022 - obras por procedimiento abierto - Contrato de obras de construcción nichos y otros en recinto del actual cementerio municipal.
DECRETO 2022-2229	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 11002/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPE. 52 DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2230	SIA 732321 -- 225 Catastro -- Expediente 5598/2022 -- «XXXXXXXXXX», GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE CASTELLON -- Rectificación Decreto de Alcaldía n. 2211 por el que se aprueba la devolución IBIU varios años (ejecución sentencia).
DECRETO 2022-2231	SIA 2585358 -- 330 Actividades -- Expediente 3910/2022 --Decreto Autorización «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2232	330 Actividades -- Expediente 13469/2017 -- Conceder licencia y autorización a la mercantil «XXXXXXXXXX», para el inicio de la actividad de ampliación de hotel de tres estrellas en la calle «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2233	SIA 678012 -- 330 Actividades -- Expediente 5197/2021 -- Decreto Autorización OVP
DECRETO 2022-2234	SIA 678012 -- 330 Actividades -- Expediente 4802/2021 -- DECRETO AUTORIZACIÓN «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2235	SIA 678012 -- 330 Actividades -- Expediente 3838/2021 -- Decreto Autorización «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2022-2236	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 415/2022 -- Abonar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el importe correspondiente a las retenciones practicadas durante el mes de junio.
DECRETO 2022-2237	SIA 678241 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 5350/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INCOACIÓN DECRETO SANCIONADOR A «XXXXXXXXXX» POR INFRACCIÓN ORDENANZA LITORAL.
DECRETO 2022-2238	SIA 2092061 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12428/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPT. 180 SOLICITUD TARJETA PROVISIONAL DE APARCAMIENTO PARA «XXXXXXXXXX»



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2239	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 11936/2022 -- Liquidación - LIQUIDACION AYUDA A DOMICILIO MES DE JUNIO DE 2022.
DECRETO 2022-2240	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5656/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2241	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3979/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2242	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 10682/2022 -- Abono de productividad - Abono de productividad al personal POLICÍA LOCAL. Jefaturas de Servicio MAYO 2022.
DECRETO 2022-2243	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12485/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS16/22.
DECRETO 2022-2244	SIA 678074 -- 100 Secretaría -- Expediente 11004/2022 -- Asistencia Concejales - Asistencias Concejales "órganos Colegiados Periodo 16/06/2022 a 15/07/2022.
DECRETO 2022-2245	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12452/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D18/22.
DECRETO 2022-2246	SIA 677994 -- 100 Secretaría -- Expediente 12623/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Denegación de la solicitud de corte de la calle «XXXXXXXXXX» solicitado para el 22 de julio 2022 --
DECRETO 2022-2247	Aceptación realización curso online y gratuito - PRL sector educativo - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2248	Aceptación realización curso online y gratuito - PRL sector Suministración - INVASSAT - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2249	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 13214/2021 -- EDIFICIOS Y CONTROLES DE LA PLANA, S.A. -- Licencia de obra mayor - . («XXXXXXXXXX»).
DECRETO 2022-2250	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 6261/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2251	Expediente JGL/2022/31 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 25 de julio de 2022 a las 11:30 horas.
DECRETO 2022-2252	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Serv por proc abierto - Direc facultativa Arquitecto construcción bloques nichos 244 unidades, 104 columbarios, edificaciones auxiliares y urbanización interior actual cementerio.
DECRETO 2022-2253	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 2047/2022 servicios por procedimiento abierto - Dirección de ejecución construcción bloque nichos por Arquitecto técnico, así como la coord. de seguridad y salud y control de calidad.
DECRETO 2022-2254	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12537/2022 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO



## Ajuntament de Benicàssim

	10TR/2022.
DECRETO 2022-2255	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 74/2022 -- Aprobar los gastos correspondientes a la Cuenta Justificada del Anticipo de Caja Fija (03/2022) para actividades de Teatro Municipal.
DECRETO 2022-2256	440 Servicios Públicos -- Expediente 2473/2022 -- Autorización provisional VENTA AMBULANTE MERCADILLO BELLE EPOQUE 2022.
DECRETO 2022-2257	SIA 678012 -- 330 Actividades -- Expediente 3316/2021 -- Decreto autorización OVP mesas y sillas en «XXXXXXXXXX» - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2258	330 Actividades -- Expediente 13469/2017 -- Rectificar el punto primero del Decreto de la Alcaldía núm. 2232, de 19 de julio de 2022.
DECRETO 2022-2259	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 686/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Mayor – ACTIVIDAD.
DECRETO 2022-2260	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 5726/2022 -- Ordenar a «XXXXXXXXXX», como propietario del inmueble sito en la parcela 91 - PI 7, la ejecución que se desprenden de los informes técnicos.
DECRETO 2022-2261	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12512/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2022-2262	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3410/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2022-2263	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12534/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D19/22.
DECRETO 2022-2264	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12626/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D20/22.
DECRETO 2022-2265	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12687/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 181 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO PROVISIONAL PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2266	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12689/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 548 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
DECRETO 2022-2267	NULO
DECRETO 2022-2268	SIA 2585381 -- 330 Actividades -- Expediente 11502/2022 -- DECRETO APERTURA Mercado So Lovely 2022 - Del 22 al 31 de julio - De 18:00 a 00:00 horas.
DECRETO 2022-2269	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7747/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Piscina.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2270	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 12096/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DR EXPTE. 12095/2022.
DECRETO 2022-2271	SIA 1219748 -- 210 Propuesta de Gasto (Intervención) -- Expediente 12180/2022 -- Propuesta de gasto - ASISTENCIAS TRIBUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE "AUXILIARES DE TURISMO", POR CONCURSO-OPOSICIÓN"
DECRETO 2022-2272	SIA 678024 -- 410 Subvenciones -- Expediente 15998/2021 -- Múltiples interesados -- Concesión de subvención directa - REINAS Y DAMAS 2021.
DECRETO 2022-2273	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12531/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED18/22.
DECRETO 2022-2274	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12785/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- EXPTE. 182 DE SOLICITUD DE TARJETA PROVISIONAL DE APARCAMIENTO.
DECRETO 2022-2275	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12533/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1193 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2276	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12618/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Gent Dor - EXPTE. 1194 DE SOLICITUD DE CARNET GENT D'OR PARA «XXXXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2277	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 11522/2022 -- Abono de productividad - Abono de productividad a «XXXXXXXXXXXX» Sustitución Sr. Interventor 28 junio al 1 julio 2022.
DECRETO 2022-2278	SIA 678143 -- 420 Personal -- Expediente 12821/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Flexibilidad de la permanencia obligatoria - Solicitud de «XXXXXXXXXXXX» de flexibilidad de la permanencia obligatoria en la jornada laboral.
DECRETO 2022-2279	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expte 7466/2022 -- Incoar a «XXXXXXXXXXXX», de orden de ejecución en relación a las debidas condiciones de seguridad y salubridad del inmueble sito en la «XXXXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2280	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5337/2022 -- «XXXXXXXXXXXX»-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2281	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 707/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2282	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 607/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2283	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 6121/2022 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2284	SIA 677950 -- 160 Información Concejales -- Expediente





## Ajuntament de Benicàssim

	11439/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de documentación relativa a expedientes terrenos en «XXXXXXXXXX» - Exps 11921/2017, 14056/2020 y 10872/2021.
DECRETO 2022-2285	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 10411/2022 -- Múltiples interesados -- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD -- Lista provisional aspirantes admitidos y excluidos.
DECRETO 2022-2286	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 7642/2021 -- Múltiples interesados -- CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS DE MINISTRACIÓN GENERAL -- Constitución bolsa de trabajo.
DECRETO 2022-2287	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 12896/2022 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2022 / 29.
DECRETO 2022-2288	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 12895/2022 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2022 / 28.
DECRETO 2022-2289	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12885/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS17/22.
DECRETO 2022-2290	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 11302/2022 -- Aprobación nóminas - NOMINA FUNCIONARIOS MES DE JULIO DE 2022.
DECRETO 2022-2291	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 12830/2022 -- Aprobación nóminas - RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CONCEJALES MES DE JULIO DE 2022.
DECRETO 2022-2292	Expediente PLN/2022/7 -- Convocatoria Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de Julio de 2022 a las 9:30 Horas.
DECRETO 2022-2293	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12708/2022 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 11 TR/2022.
DECRETO 2022-2294	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 4309/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 733/2021 DE INFRACCIÓN - ABANDONO DE VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
DECRETO 2022-2295	SIA 678157 -- Expediente 20253/2020 -- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Reparación y Mantenimiento en el IES Violant de Casalduch. Plan EDIFICANT.
DECRETO 2022-2296	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 3305/2022 -- Múltiples interesados -- BASES Y CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO ENCARGADO DE SALA -- Lista definitiva.
DECRETO 2022-2297	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 11379/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Continuación del nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Operario de la Brigada para Limpieza de Playas hasta 30/09/22.
DECRETO 2022-2298	Aceptación realización curso online y gratuito - Riesgos Pisco-



## Ajuntament de Benicàssim

	Sociales en la AAPP - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2299	SIA 2805927 -- 410 Subvenciones -- Expediente 11854/2022 «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Aprobación de la justificación subvenciones previamente concedida. «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2300	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 6775/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - ALTA DE VADO 4 M.
DECRETO 2022-2301	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 10924/2022 -- «XXXXXXXXXX» ESPACIOS Y PROYECTOS CASTELLON SOCIEDAD LIMITADA -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2022-2302	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5027/2022 -- «XXXXXXXXXX»-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2303	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 6402/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja - + OVP CON CONTENEDOR.
DECRETO 2022-2304	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5023/2022 -- «XXXXXXXXXX»-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2022-2305	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 2071/2022 -- Múltiples interesados -- Proceso de admisión alumnado EEIIMM (Procedimiento) - Curso 2022-2023. EEIIMM Dolores y Pintor Tasio -- ALTAS JULIO.
DECRETO 2022-2306	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10726/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Anulación y devolución Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
DECRETO 2022-2307	SIA 1219749 -- 600 Policía Local (Recepción) -- Expediente 466/2022 -- Otros informes - PARTES Y DENUNCIAS SECRETARIA.
DECRETO 2022-2308	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1123/2022 -- Múltiples interesados -- ACTAS DE CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICA AÑO 2022 SEGÚN LISTADO EXPEDIENTE 22659/2021 -- ACTA 8.
DECRETO 2022-2309	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12866/2022 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D21/22.
DECRETO 2022-2310	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 2578/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2022-2311	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7361/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP CON PLATAFORMA ACTIVIDAD.
DECRETO 2022-2312	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10954/2022 -- «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2022-2313	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 12899/2022 --



## Ajuntament de Benicàssim

	Resolución Sancionador.
DECRETO 2022-2314	SIA 678046 -- 100 Secretaría -- Expediente 12899/2022 -- Resolución Sancionador.
DECRETO 2022-2315	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 12591/2022 -- Seguros Sociales - SEGUROS SOCIALES MES DE JUNIO DE 2022.
DECRETO 2022-2316	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 12410/2022 -- Aprobación nóminas - NOMINA LABORAL TEMPORAL MES DE JULIO DE 2022.
DECRETO 2022-2317	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 1761/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2318	SIA 678083 -- 100 Secretaría -- Expediente 13072/2022 -- Delegación de la Alcaldía 1. Teniente de Alcalde Cristina Fernández Alonso días 30 y 31 julio; 1, 2 y 3 de agosto de 2022.
DECRETO 2022-2319	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 3877/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenanza serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 728/2021 DE INFRACCIÓN - ABANDONO DE VEHÍCULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL.
DECRETO 2022-2320	Expediente JGL/2022/32 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria urgente a celebrar el 29 de julio de 2022 a las 13:00 horas.
DECRETO 2022-2321	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 21197/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2022-2322	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12103/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP CAMIÓN CESTA.
DECRETO 2022-2323	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 2402/2022 -- Gestión, Inspección y Recaudación -- LIQUIDACION RECARGO PROV. IAE DIPUTACION 1er SEMESTRE 2022.
DECRETO 2022-2324	SIA 678107 -- 600 Policía Local (Recepción) -- Expediente 12503/2022 -- incoación Voluntaria. «XXXXXXXXXX». INCOAR, un expediente a fin de determinar la veracidad de los hechos denunciados y la responsabilidad que pueda derivarse de los mismos.
DECRETO 2022-2325	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 13039/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PO_375/2022.
DECRETO 2022-2326	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 13039/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PO_375/2022.
DECRETO 2022-2327	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 12719/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION DEVOLUCION



## Ajuntament de Benicàssim

	IBIU 2022 (50%).
DECRETO 2022-2328	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 11952/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud devolución autolimitaciones Escoleta Infantil Municipal Verano 2022.
DECRETO 2022-2329	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 13068/2022 -- Aplicación Diputación - NMUL / 2022 / 30.
DECRETO 2022-2330	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 22649/2021 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION IBI URBANA VARIOS AÑOS (RESOLUCIÓN CATASTRAL).
DECRETO 2022-2331	SIA 2451416 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 6990/2022 -- Responsabilidad patrimonial - «XXXXXXXXXX».- Caída a causa de un socavón en C/ Cremaller a la altura del nº 38 – SUSPENSIÓN.
DECRETO 2022-2332	SIA 2451416 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 6493/2022 --- Responsabilidad patrimonial «XXXXXXXXXX» daños en el vehículo «XXXXXXXXXX» -- INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEO Y HABERSE ENTRADO EN EL FONDO DEL ASUNTO.
DECRETO 2022-2333	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 12764/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PO_326/2022.
DECRETO 2022-2334	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 12764/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO – PO_326/2022.
DECRETO 2022-2335	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 13228/2022 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana -- CONTENCIOSO – PO_358/2022.
DECRETO 2022-2336	SIA 2306837 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 12955/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Incidencias contractuales - Tall suministrament aigua potable 08/08/2022.
DECRETO 2022-2337	SIA 1219748 -- 210 (Intervención) -- Expediente 12691/2022 -- ASISTENCIAS TRIBUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE "AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.
DECRETO 2022-2338	SIA 2092061 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12980/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 183 SOLICITUD TARJETA PROVISIONAL DE APARCAMIENTO PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2022-2339	440 Servicios Públicos -- Expediente 2473/2022 -- Múltiples interesados -- AUTORIZACIÓN VENTA AMBULANTE MERCADILLO BELLE EPOQUE 2022.
DECRETO 2022-2340	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 12418/2022 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- contrato menor privado - Representación de la obra "Andanzas y entremeses de Juan Rana" Expt. 2022/12418/06CMENPRI.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2022-2341	SIA 1315557 -- 230 Tesorería -- Expediente 1256/2022 -- Aprobación gastos bancarios mes de julio de 2022 - expediente nº 2.
-------------------	---

Asimismo se informa del Decreto 2022-3227 de Fecha: 19/10/2022 de sustitución de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos D<sup>a</sup> Natividad Alonso Peña, por ausencia del término municipal, desde el día 17 de octubre al 30 de octubre de 2022.

### **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 12958/2022. INFORME A LA CORPORACIÓN DE APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS TALLERES DE LA EPA (PRIMER TRIMESTRE CURSO 2022-2023).-**

Por parte del Sr Secretario se informa a la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y pública celebrada el 29 de agosto de 2022, de aprobación de Precios Públicos Talleres de la EPA (primer trimestre curso 2022/2023).

La Corporación se da por enterada.

### **PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.-**

No hubo ninguno.-

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PETICIONES Y PREGUNTAS.-**

El presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción en la web [videoacta.benicassim.es](http://videoacta.benicassim.es)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**